



Xalapa, Ver. a 23 de febrero de 2017

**C. Jorge Miguel Trujillo Bazán**

Representante Legal de SIFRA y Asociados, S.A. de C.V.  
Blvd. Adolfo López Mateos N° 1630  
Col. Mixcoac  
C.P. 03910  
C.D. de México.  
P R E S E N T E.

Hago referencia a la Adjudicación Directa por Excepción de Ley No. **SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC** relativa a la **“SROP Consistentes en la Gerencia de Obra para la Rehabilitación Integral del Hospital Regional de Veracruz y Terminación del Hospital del Niño Veracruzano en el municipio de Veracruz, Ver.”**.

Al respecto, con fundamento en el Artículo 49 Párrafo Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y el Artículo 62 de su Reglamento, lo invito a presentar su propuesta Técnica-Económica para la asignación del Contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley.

Cabe señalar que los servicios serán cubiertos con recursos provenientes del Fondo Recuperado 2017; debiendo ajustar su propuesta a las Instrucciones que se anexan al presente y considerando para ello un plazo máximo de ejecución de **610 días naturales**.

Para efecto de poder considerar la disposición de los recursos, le informo que se otorgará un anticipo del **10%** para el inicio de los servicios.

La documentación relativa a dicho procedimiento se entregará en la Dirección de Infraestructura de Salud ubicada en la Calle Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130 de esta Ciudad.

Asimismo expongo las fechas en que se llevarán a cabo los siguientes eventos:

- Visita al sitio de la realización de los servicios: **24 de febrero de 2017** a las **12:00 hrs.**, cualquier duda que surja con respecto a los servicios será resuelta en dicha visita.
- Presentación y apertura de propuestas: **1 de marzo de 2017** a las **10:00 hrs.**



Xalapa, Ver. a 23 de febrero de 2017

Los pormenores para la integración de su proposición se detallan en las Instrucciones; en virtud de lo anterior le agradeceré confirmar su participación por escrito, caso contrario favor de comunicar por la misma vía en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Arq. A. Javier Estévez Calvo**  
Director de Infraestructura de Salud

IGG /MAM/xelb\*\*



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No.**

**SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC**

**PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO REFERENTE A:**

**“SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA  
REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y  
TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO  
DE VERACRUZ, VER.”**



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA SECRETARÍA DE SALUD POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 1,2,3,4,10, SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; 2 FRACCIÓN I, II, XIX, 3 INCISO B FRACCIÓN V, 10, 34 FRACCIÓN III, 49 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31 DE SU REGLAMENTO, 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI, XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV Y VI; 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, (G.O.E. 478 30\_11\_2016); 11 FRACCIONES XII DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 3, 8, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 Y 39 PÁRRAFO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 58, 59 PÁRRAFO PRIMERO, 60 Y 61 PÁRRAFO SEGUNDO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO 2017, SE EXPIDEN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INTERESADO A PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NÚMERO SESVER-DIS-002-OED-2017-AD-EXC, RELATIVO A: "SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."

**INFORMACIÓN GENERAL DE LA ADJUDICACIÓN**

- A).- CONVOCANTE: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
- B).- LA DESCRIPCIÓN Y EL LUGAR DE LOS TRABAJOS ES LA INDICADA EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- C).- PARA LA GERENCIA DE OBRA *SE OTORGARÁ EL 10% DE ANTICIPO.*
- D).- FUENTE DE LOS RECURSOS.

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CUENTA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO RECUPERADO (OED) 2017 MEDIANTE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° SFP/005/2017 Y REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA (RPAI) N° SFP/005/2017 Y REGISTRO EN LA CARTERA DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA (CPO) N° CPO-00010-17, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

**E).- IDIOMA Y MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA.**

EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA SERÁ EN ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ SERÁ EL PESO MEXICANO.

**F).- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.**

LA ENTREGA DE LA PROPUESTA SE HARÁ EN SOBRE CERRADO.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

G).- **NO PODRÁN PARTICIPAR** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**H).- SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE LOS TRABAJOS, LOS CONTRATISTAS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE LA CONVOCANTE.

**I).- DE LA BITÁCORA DE TRABAJO.**

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER EN LA OBRA PERMANENTEMENTE UN RESPONSABLE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA GERENCIA DE OBRA, EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON GERENCIA DE OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, CON FIRMA ELECTRÓNICA VIGENTE A EFECTOS DE LA OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE OBRA LA CUAL SE HARÁ POR LOS MEDIOS CONVENCIONALES O EN SU CASO POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**J).- DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 Y 29 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ. "EL CONTRATISTA" INVITADO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**H).- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.**

"LA CONTRATISTA" INVITADA PODRÁ VISITAR EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE LA GERENCIA DE OBRA, PARA QUE CONSIDERANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCION EN EL LUGAR DE TRABAJO, HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN EN ÉSTE CASO LA GERENCIA DE OBRA; ESTIME LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE EL CONTRATISTA OBTENGA AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

**I).- PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.**

"LA CONTRATISTA" INVITADA QUE DECIDA CANCELAR SU PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN Y DESEE PRESENTAR SUS EXCUSAS, DEBERÁN HACERLO POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, 24 HRS. ANTES DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

**J).- EL MODELO DE CONTRATO.**

EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SE HARÁ CONSTAR, COMO MÍNIMO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY NUMERO 825 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, LO SIGUIENTE:

1. EL ACREDITAMIENTO LEGAL DE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN Y EL TIPO DE CONTRATO DE QUE SE TRATE;
2. LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO;



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

3. EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATISTA, Y EL QUE SEÑALE EN EL LUGAR EN QUE CELEBRE EL CONTRATO, PARA QUE EL CONTRATISTA RECIBA TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE CONSTAR SU OBLIGACIÓN DE COMUNICAR AL ENTE PÚBLICO CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE AL CONTRATISTA SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN LAS SUBSECUENTES SE HARÁN POR LA TABLA DE AVISOS DEL ENTE PÚBLICO;

Y DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010:

1. EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONSERVARÁ EL DERECHO DE FORMULAR RECLAMACIONES POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO DEL EXCESO QUE SE HUBIERE EFECTUADO Y SUS ACCESORIOS;

PARA EL CASO DE PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS RELACIONADOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO O SOBRE EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, INVERTIDO O DEVUELTO, POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO O VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE.

**K).- PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN.**

EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE SUJETARÁ AL ORDEN SIGUIENTE:

- 1.1.- INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2.- ENTREGA DE CARTA DE ACEPTACIÓN.
- 1.3.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
- 1.4.- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.
- 1.5.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA.
- 1.6.- INFORME AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.
- 1.7.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FALLO.
- 1.8.- CONTRATACIÓN.

ASIMISMO, SE ENTENDERÁ POR:

“LEY”.- LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ

“LA CONTRATISTA”.- PERSONA FÍSICA O MORAL INVITADA QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO.

“LA CONVOCANTE”.- UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

“EL ORGANISMO”.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER).



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

"EL CONTRATISTA".- PERSONA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO.

"TÉRMINOS DE REFERENCIA".- DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA PARA LLEVAR A CABO LA GERENCIA DE OBRA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN.

PRIMERA.- INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

A) OBJETO: "SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."

B).- TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES INSTRUCCIONES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS COMO ANEXO.

C).- PLAZO DE EJECUCIÓN: SERÁ DE 610 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL 2 DE MARZO DE 2017 Y FECHA DE TÉRMINO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018.

D).- DESCRIPCIÓN DEL ANTICIPO: SE OTORGARÁ EL 10 % DEL MONTO CONTRATADO CON BASE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN, I, IV Y V DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS E INICIO DE LOS TRABAJOS. DICHO ANTICIPO SERÁ DEPOSITADO A "LA CONTRATISTA" INVITADA ADJUDICADO A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LO QUE "LA CONTRATISTA" DEBERÁ CONTAR CON UN NUMERO DE CUENTA BANCARIA; EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN VARIAS PARCIALIDADES EN CASOS EXCEPCIONALES COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEGUNDA.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE "LA CONTRATISTA"

"LA CONTRATISTA" INVITADA DEBERÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a. RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE "EL CONTRATISTA", IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA GERENCIA DE OBRA; ANEXANDO SUS CURRÍCULUMS, CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMA ELECTRÓNICA, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.
- b. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE "GERENCIA DE OBRA" QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y DE ESTA MAGNITUD; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES.
- c. PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE OBRAS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE EN EL LITERAL ANTERIOR RELACIONE; DEBERÁ INTEGRAR EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS COMPLETOS Y DE



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE “GERENCIA DE OBRA” DE LA MISMA NATURALEZA QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS PREVIAMENTE A ESTA ADJUDICACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS, LA CONVOCANTE PREFERIRÁ LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS CONTRATISTAS, DE AQUELLOS QUE TENGAN UN HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE IGUAL MANERA.

- d. DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2015, (2 AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES DEL EJERCICIO FISCAL) LOS TRES ÚLTIMOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016, ENERO Y FEBRERO DE 2017 ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016 DICTAMINADOS O NO. EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

**TERCERA.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

LA CONVOCANTE ENTREGARÁ AL PARTICIPANTE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS Y LES PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CAMPO QUE REQUIERA; CON LA FINALIDAD DE CONOCER TODO LO RELACIONADO AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, MOSTRARÁ EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017, PARA LO CUAL EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EL ACCESO PRINCIPAL AL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ CITA EN AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 1074 COL. CENTRO, VERACRUZ, VER., A LAS 12:00 HRS.

LA CITADA VISITA TENDRÁ POR OBJETO EL QUE CONSIDERANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN EL SITIO, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ANALICEN LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA.

EN NINGÚN CASO “EL ORGANISMO” ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE “LA CONTRATISTA” OBTenga AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS, Y AL SER EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO EL HECHO DE QUE NO SE HAYAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES IMPERANTES NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.

DE LA VISITA DE OBRA SE ENTREGARÁ CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA AL LUGAR POR LA CONVOCANTE LA CUAL DEBERÁ SER INTEGRADA EN LA PROPUESTA, SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA.

LA CONTRATISTA DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO.

LAS DUDAS O PREGUNTAS RESPECTO A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, SI LAS HUBIERA, SE RESPONDERÁN EN EL MISMO SITIO DURANTE EL RECORRIDO Y SU RESULTADO SE ASENTARÁ EN LA CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

**CUARTA.- CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

LA CONTRATISTA EN EL PRECIO UNITARIO COMPRENDERÁ TODOS LOS CARGOS PARA TENER LA UNIDAD DE SERVICIO TERMINADO, DE ACUERDO A LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE "LA CONVOCANTE" ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (ANEXO), AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIR Y ACEPTAR LO SIGUIENTE:

A).- QUE DEBERÁ TENER EN LA OBRA UN RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE OBRA EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA OBJETO DE LA PRESENTE CON FIRMA ELECTRÓNICA ACTUALIZADA Y VIGENTE A EFECTOS DE LA DE LA OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE OBRA LA CUAL SE HARÁ POR LOS MEDIOS CONVENCIONALES O EN SU CASO POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE LA OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y DE SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 39 FRACCIÓN XV DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ORGANISMO EN EL CONTRATO, PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE OBRA, Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

B).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, AMBIENTALES, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADO EN LA PROPOSICIÓN.

C).-QUE NOTIFICARÁ FORMALMENTE LA EXISTENCIA DE LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA A "EL ORGANISMO", EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN LA UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y LA ZONA DE COMEDOR DE SUS TRABAJADORES.

D).- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJE EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE SERVICIO TERMINADO, HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHS PRECIOS INCLUYAN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DEL FINANCIAMIENTO, LA UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES.

E).- QUE EN CASO DE SER EL ADJUDICATARIO, DEBERÁ ENTREGAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LO REQUIERA, "EL ORGANISMO" SOLICITARÁ AL RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE OBRA QUE ELABORE, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DETALLADO Y DEFINITIVO QUE SE APLICARÁ AL CONTRATO DENTRO DEL MARCO DE REFERENCIA PACTADO.

- F).- QUE PROPONEN PRECIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- G).- QUE SE CONSIDERARÁ COMO PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE AL CONTRATISTA POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.
- H).- QUE EL PRECIO UNITARIO SE INTEGRARÁ CON LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES.
- I).- QUE PRESENTARÁ, ANÁLISIS EXPRESADOS EN PESOS, DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA MISMA MONEDA, RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS, ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO POR UTILIDAD; DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA LEY, E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE SU PROPOSICIÓN, ESTABLECIENDO LOS CARGOS POR EQUIPO CON BASE EN LOS PRECIOS Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS;

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DEL SERVICIO.

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; CONSIDERANDO PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO, LOS GASTOS QUE REALICE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, SEÑALANDO EL INDICADOR ECONÓMICO EN QUE SE BASÓ, DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO. EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEBERÁ SER MEDIANTE UN FLUJO DE CAJA (SE ANEXA FORMATO).

EL CARGO POR UTILIDAD, SERÁ FIJADO POR EL PROPIO PROPONENTE Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO; ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

- J).- QUE AL CONTRATO Y SUS REVALIDACIONES ANUALES, EN SU CASO, SE AGREGARÁN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, ALUDIDOS EN EL **INCISO "I"** ANTERIOR Y LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA GERENCIA DE OBRA, CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO, Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE, DE COMÚN ACUERDO CON "EL ORGANISMO" DICHOS DOCUMENTOS.
- K).- QUE LOS AJUSTES A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y AL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO, MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICARÁN CAMBIO EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR ÉL MISMO.
- L).- QUE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
- 1.- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA O POR COMPUTADORA **NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN EN FORMA MANUSCRITA DE NINGÚN ELEMENTO CONTENIDO EN LOS DOCUMENTOS. EL PRESUPUESTO DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS; EN CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.**
  - 2.- SE ANOTARÁN EN EL PRESUPUESTO LOS PRECIOS UNITARIOS EN PESOS, CON **LETRA Y NÚMERO, CON AJUSTE AL CENTÉSIMO (DOS DÍGITOS).**
  - 3.- EN CADA CONCEPTO SE CONSIGNARÁ SU IMPORTE MULTIPLICANDO LA CANTIDAD DE SERVICIO ANOTADA POR "**LA CONVOCANTE**" POR EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO.
  - 4.- CUANDO EL PRESUPUESTO SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, **DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**
  - 5.- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES ANOTADAS POR "**LA CONVOCANTE**" Y EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL ANOTADO CON LETRA POR EL PROPONENTE, CUANDO DICHO ANÁLISIS NO SE TENGA.
  - 6.- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO POR ERRORES ARITMÉTICOS SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS.
- M).- TODAS LAS MANIFESTACIONES, DECLARACIONES ESCRITAS Y EL TOTAL DE ANEXOS QUE INTEGRAN EL TOTAL DE LA PROPUESTA, SE **REALIZARÁN** EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN ORIGINAL, DEBIENDO SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
- N).- QUE DE SER EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, PREVIO A SU FIRMA, DEBERÁ DE MANIFESTAR, MEDIANTE ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:
- A.- QUE HAN PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO LAS DEL ISAN E ISTUV, CORRESPONDIENTES A **LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015**, ASÍ COMO QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A **DICIEMBRE DE 2016, ENERO Y FEBRERO DE 2017** POR LOS MISMOS IMPUESTOS.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE RUBRO, CORRESPONDERÁ AL PERIODO DE INSCRIPCIÓN.

B.- QUE NO TIENEN ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO ISAN E ISTUV.

EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARÁN QUE NO HAN INCURRIDO DURANTE 2016 EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

DICHO ESCRITO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, INDICANDO ADEMÁS DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, SU DOMICILIO FISCAL, SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

**QUINTA.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

LA CONTRATISTA PRESENTARÁ SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMAS QUE ENTREGARÁN A LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD UBICADO EN LA CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, PARA SU CORRESPONDIENTE REVISIÓN.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PREPARAR UN **ORIGINAL** DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS O ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, SOLICITADOS EN LAS PRESENTES INSTRUCCIONES DEBIDAMENTE **FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, LA MISMA SERÁ ELABORADA CON TINTA INDELEBLE (MECANOGRAFIADA O MEDIANTE IMPRESIÓN POR EQUIPO DE COMPUTO) LA CUAL NO DEBERÁ CONTENER ALTERACIONES, RASPADURAS NI TACHADURAS, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a. EN FOLDERS POR SEPARADO.
- b. DEBERÁ COLOCARSE EN CADA FÓLDER CARÁTULA DEL DOCUMENTO PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.
- c. NO INTEGRARLOS EN RECOPIADORES O CARPETAS.

EL SOBRE CERRADO SE PRESENTARÁ PARA SU PARTICIPACIÓN, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE EN SU PARTE EXTERIOR CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- I. ESTARÁ DIRIGIDO A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
- II. NUMERO DE INVITACIÓN DE REFERENCIA
- III. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.
- IV. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SEXTA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.**

LA PROPOSICIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL:

**A) DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

1.- ESCRITO DONDE MANIFIESTE ACEPTAR PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

- 2.- ESCRITO DONDE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
- 3.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE, EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- 4.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LA CONTRATISTA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA
- 5.- ESCRITO DE CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS POR "EL ORGANISMO", ASÍ COMO LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
- 6.- ESCRITO EN LA QUE SE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS.
- 7.- ESCRITO DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES.
- 8.- ESCRITO DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO, MODELOS DE GARANTÍAS Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
- 9.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DE QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO, INDUZCAN O ALTEREN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 10.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO, EN SU CASO, CONSIDERAR COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.
- 11.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL PARTICIPANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, EXPLICANDO EN FORMA ESCRITA COMO EJECUTARÁ LA GERENCIA DE OBRA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA CAPACIDAD Y RECURSOS QUE CONSIDERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- 12.- CURRÍCULO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUIENES DEBEN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES. SE PODRÁN CONSIDERAR COMO MANO DE OBRA AL PERSONAL PROFESIONAL, ESPECIALISTA Y TÉCNICO DE LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES ASOCIADAS CON LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
- 13.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE GERENCIA DE OBRA QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN SEA EL CASO.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

14. RELACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y EQUIPO DE OFICINA ACORDE CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARTICULARES PARA ESTE SERVICIO DE GERENCIA DE OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS; TRATÁNDOSE DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y DE OFICINA DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS, EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN ORIGINAL DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO.
- 15.- ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE GERENCIA DE OBRA; RELACIÓN DEL PERSONAL INDICANDO ESPECIALIDAD, CATEGORÍA Y NUMERO REQUERIDO, ASÍ COMO LAS HORAS-HOMBRE NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN POR SEMANA O MES.

**B) DOCUMENTOS ECONÓMICOS.**

- 16.- ESCRITO DE PROPUESTA FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA CONTRATISTA.
- 17.- PRESUPUESTO DE TRABAJO Y CANTIDADES DE SERVICIO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA. **ANEXANDO ARCHIVO DIGITAL EN PROGRAMA DE HOJA DE CÁLCULO Y OPUS**
- 18.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, AGRUPANDO POR MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRA, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SUS IMPORTES Y PORCENTAJES.
- 19.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO A LA LEY, Y A LAS PRESENTES BASES.
- 20.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 21.- TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.
- 22.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO, QUE SE EMPLEARÁN EN EL SERVICIO; DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPOS NUEVOS.
- 23.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.
- 24.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN, QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ, ANEXANDO COPIA DE DONDE SE TOMO EL INDICADOR ECONÓMICO.
- 25.- UTILIDAD PROPUESTA POR EL PARTICIPANTE.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

- 26.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL OBRERO DEBEN CUBRIR TODAS LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES EN SU CASO; EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO No. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.251117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.
- 27.- PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA.
- 28.- PROGRAMAS MENSUALES DE EROGACIONES CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, EXPRESADOS EN PESOS, CONSIDERANDO INICIALMENTE, EN SU CASO, EL MONTO, LA FECHA DE INICIACIÓN Y EL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA INDICADO EN EL APARTADO B) DE ESTAS BASES EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DE UTILIZACIÓN PARA LOS SIGUIENTES RUBROS.
1. DE LA MANO DE OBRA.
  2. DEL EQUIPO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.
  3. DE LOS MATERIALES.
  4. DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 29.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.S.A.I.HCT.101214/281.PDIR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.

LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR "LA CONVOCANTE", SE DEVOLVERÁN A LA MISMA FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.:

1. INSTRUCCIONES, INVITACIÓN, CONSTANCIA DE VISITA Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
2. LOS TRABAJOS POR EJECUTAR (TÉRMINOS DE REFERENCIA).
3. MODELO DE CONTRATO Y GARANTÍAS.

**C) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.**

DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, A ELECCIÓN DEL PARTICIPANTE; EN UN SOBRE QUE LLAMARÁ DOCUMENTACIÓN LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

- 2.- DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2015, (2 AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES DEL EJERCICIO FISCAL) LOS TRES ÚLTIMOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016, ENERO Y FEBRERO DE 2017 (LOS 3 MESES INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA LICITACIÓN DICTAMINADOS O NO. EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL.
- 4.- REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (SEFIPLAN) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- 5.- LA CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE:
  - I. COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE LA CONTRATISTA ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR ANTE SESVER, DEBERÁ SER LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y MODIFICACIONES A LA MISMA, O ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, EN SU CASO, PODER GENERAL CERTIFICADO POR NOTARIO PÚBLICO, DONDE LO ACREDITE COMO APODERADO LEGAL DEL LICITANTE Y CUYA FIRMA APARECERÁ EN TODOS LOS DOCUMENTOS,
  - II. DOCUMENTO VIGENTE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE, EL CUAL DEBERÁ SER: CREDENCIAL PARA VOTAR O PASAPORTE U OTRO DOCUMENTO OFICIAL.
  - III. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
- 6.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:
  - A).-DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ MISMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
  - B).-DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ.

**SÉPTIMA- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.**

“LA CONVOCANTE”, RECIBIRÁ LA PROPUESTA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS., EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, UBICADA EN EL EDIFICIO H DE LA EN CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

**OCTAVA.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES.**



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS SE APLICARÁ EL SIGUIENTE MECANISMO:

BINARIO: CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

DESPUÉS DE RECIBIR LA PROPUESTA, TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN ES CONFIDENCIAL.

**NOVENA.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

- a) EN LA REVISIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ SI LA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN. PARA EL PROPÓSITO DE ESTE PUNTO, UNA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS SI NO TIENE DESVIACIONES O RESERVAS IMPORTANTES A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA ADJUDICACIÓN.
- b) SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:
  - I... LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA
  - II...EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
  - III. SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA.
  - IV. LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX, 52 y 79 FRACCIÓN II DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ
  - V. SI EL LICITANTE NO ACEPTARE LAS CORRECCIONES A SU PROPOSICIÓN, QUE FUERAN SEÑALADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN.

**DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

UNA VEZ LLEVADA A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA "LA CONVOCANTE" EMITIRÁ UN FALLO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL **DÍA 1 DE MARZO DE 2017 A LAS 15:00 HRS.** DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III. DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRA A TRAVES DE LAS PAGINAS ELECTRÓNICAS <https://compraver.gob.mx> y <http://web.ssaver.gob.mx>.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 55 DE SU REGLAMENTO, EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, VIA ELECTRÓNICA O EN JUNTA PUBLICA, ESTE ULTIMO CASO A LA QUE, PREVIA CITACIÓN, PODRÁ ASISTIR LIBREMENTE EL CONTRATISTA QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOLE



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

COPIA DEL MISMO Y LEVANTANDO EL ACTA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y ASENTANDO QUE:

- I. REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;
- II. GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y
- III. CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE NOTIFIQUE EL FALLO, "EL CONTRATISTA" PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO, Y CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA EJECUTORA, INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS, TALES COMO EL MOVIMIENTO DE EQUIPO, PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIEMENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO, DE ACUERDO AL ARTICULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EN CASO DE DIFERIMIENTO DE FALLO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁ ENTREGAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LO REQUIERA, "EL ORGANISMO" SOLICITARÁ AL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE LO ELABORE.

**DÉCIMA PRIMERA.- FIRMA DEL CONTRATO.**

- I. UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PROCEDERÁ A FIRMARLO EN LAS OFICINAS DEL O.P.D. **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EN LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE EN EL ACTO DE FALLO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EL CONTRATO DEBE CORRESPONDER A LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTICULO 39 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR ESTA LEY Y EL REGLAMENTO.

- I. EN EL CONTRATO SE ESTIPULARÁN EN SUS CLÁUSULAS LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN POSTERIORES A LA FORMULACIÓN DE ÉSTE. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE ESTIMACIONES, QUE ABARCARÁ COMO MÁXIMO UN PLAZO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO SOPORTADA POR SU FACTURA Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA LA CONVOCANTE PARA SU PROCEDENCIA.
- II. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SOLICITAR SU REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR SU REGISTRO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

- III. "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.S.A.I.HCT.101214/281.P.DIR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA "RESPUESTA DE LA OPINIÓN", DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE ESTA CONVOCANTE "EL CONTRATISTA" PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, "LA CONVOCANTE" RECIBE DEL SAT LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UN OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTO ADJUDICADA, "LA CONVOCANTE" SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZARLO, SE REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

- III. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA CONSTANCIA VIGENTE DE NO TENER ADEUDOS FISCALES CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.**

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO "EL CONTRATISTA", DEBERÁ OTORGAR LAS FIANZAS EN LOS TÉRMINOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 76 Y 78 DE SU REGLAMENTO Y 11, 14, 15 Y 16 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES NO FISCALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO N° EXT. 287 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015.

- a. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA A "LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE A "EL CONTRATISTA" SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 100% DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DEL ANTICIPO, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGARSE A ESTA CONVOCANTE DENTRO EN LOS DIEZ NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME AL MODELO DE FIANZAS INCLUIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICO – ECONÓMICOS DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

- b. EN LA CIRCUNSTANCIA DE QUE A “EL CONTRATISTA” QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, NO PRESENTE LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES, CONSTITUIRÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN;
- c. PARA LOS EFECTOS DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, LA CUAL SERÁ CONCEDIDA POR LA UNIDAD PRESUPUESTAL DESPUÉS DE HABER REALIZADO LAS VISITAS DE INSPECCIÓN POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA ELLO Y SE ACREDITE QUE LA OBRA CONTINÚA EN BUEN ESTADO. LA GARANTÍA QUE SE REFIERE A ESTE NUMERAL PODRÁ INCLUIRSE DE MANERA CONJUNTA A LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 68 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ LOS CONTRATISTAS OTORGARAN LAS GARANTÍAS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:
  - A) QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
  - B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, EL FINIQUITO O BIEN EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE;
  - C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
  - D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
- II. EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO OBJETO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

- III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA; Y
- IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LOS ENTES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, O A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

**DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO**

**DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES POR ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SE HUBIEREN FIJADO EN EL CONTRATO ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

**DE LOS ALCANCES DE LA GERENCIA DE OBRA.**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR LOS **TÉRMINOS DE REFERENCIA** QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS COMO **ANEXO**

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, DE SER PROCEDENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZARÁ Y DARÁ AVISO A LA SEFIPLAN O EL ENTE RESPECTIVO, SEGÚN PROCEDA, PARA EL PAGO RESPECTIVO. LOS CONTRATISTAS CUBRIRÁN EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE SERVICIOS, COMO DERECHOS, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DETERMINA. LA SEFIPLAN O EL ENTE RESPECTIVO, AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE SERVICIOS, RETENDRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTOS DERECHOS. EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTE CARGO NO DEBERÁ REFLEJARSE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS NI EN NINGÚN OTRO DOCUMENTO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTE EL PARTICIPANTE.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

EN EL CASO DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL ORGANISMO".

LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

1. REPORTE PRESUPUESTAL DE EJERCICIO (TEC)
2. RECIBO DE ESTIMACIÓN
3. ESTADO DE CUENTA
4. CARÁTULA DE ESTIMACIÓN
5. RESUMEN DE ESTIMACIÓN POR PARTIDA
6. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE PAGO (ESTE LO PRESENTARÁ EL CONTRATISTA POSTERIORMENTE A LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES)
7. DICTAMEN TÉCNICO DEL SUPERVISOR (DEBIDAMENTE FIRMADO)
8. FORMATO DE ESTIMACIÓN
9. RESUMEN DE GENERADORES.
10. GENERADORES DE SERVICIOS.
  - a) DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL CONCEPTO.
  - b) LAS OPERACIONES CLARAS DETALLANDO LA PROCEDENCIA DEL RESULTADO.
- 11.- CROQUIS DETALLADO, CON COTAS LEGIBLES. TAMAÑO DE NÚMERO MÍNIMO 8.
- 12.- COPIA DE LA NOTA DE BITÁCORA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE VOLÚMENES DE ESTIMACIÓN NORMAL (ESTOS DEBEN INCLUIR CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD Y CANTIDAD DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS AVALADOS EN ESTE CASO POR LA RESIDENCIA DE OBRA).
- 13.- REPORTE FOTOGRÁFICO (OED-FOTO).
  - SE DEBE INCLUIR UNA FOTOGRAFÍA POR CONCEPTO O VARIAS.
  - DEBE CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA.
  - INCLUIR LA UBICACIÓN. (ÁREA, TRAMO Y/O CADENAMIENTO).
- 14.- EL INFORME MENSUAL DE LA OBRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - a) AVANCE FÍSICO-FINANCIERO
  - b) INFORME FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO
  - c) FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES
  - d) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS
  - e) INFORME DE DESVIACIONES AL PROGRAMA
  - f) INFORME DE PROBLEMÁTICAS RELEVANTES

EN CASO DEL FINIQUITO DE OBRA AGREGAR A LO ANTERIOR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

1. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.
2. OFICIO DE LA DEPENDENCIA PARA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.
3. ACTA DE ENTREGA -RECEPCIÓN DEL SERVICIO.
4. FINIQUITO.
5. ACTA DE EXTINCIÓN DE CONTRATO.
6. ÁLBUM FOTOGRÁFICO.
7. BITÁCORA ORIGINAL DEL SERVICIO REALIZADO. (LOS TOMOS QUE SE HAYAN UTILIZADO).



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

- 8.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HABER INTEGRADO EL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA Y DEL SERVICIO DE GERENCIA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- 9.- INFORME FINAL DEL SERVICIO REALIZADO.

LAS CANTIDADES DE TRABAJOS PRESENTADAS EN LAS ESTIMACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, ASÍ COMO A LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER EN EL CONTRATO EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y LAS FECHAS DE CORTE, LAS QUE PODRÁN REFERIRSE A FECHAS FIJAS, O BIEN, A UN ACONTECIMIENTO QUE DEBA CUMPLIRSE, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. TAL SITUACIÓN DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, ASÍ COMO RETENER EL IMPORTE DE LOS MISMOS, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

**"EL CONTRATISTA"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR **"EL CONTRATISTA"** PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

- I. DE TRABAJOS DE SERVICIO DE GERENCIA DE OBRA EJECUTADOS;
- II. DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO;
- III. DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY, Y
- IV. DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA SE CONSIDERARÁN COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE CADA UNA PODRÁ SER NEGOCIADA PARA EFECTOS DE SU PAGO

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL INTERÉS PÚBLICO Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 195, 196, 197 Y 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO EL ENTE PÚBLICO LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA CUAL SE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA;
- II. NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE Y DEL SUPERINTENDENTE;
- III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS CUYO CONTRATO SE TERMINE ANTICIPADAMENTE;
- IV. IMPORTE CONTRACTUAL;
- V. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS HASTA ANTES DE QUE SE HUBIERA DEFINIDO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA;
- VI. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS;
- VII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARON LOS TRABAJOS;
- VIII. RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASÍ COMO UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRE EL CONTRATO QUE SE VAYA A TERMINAR ANTICIPADAMENTE;
- IX. ACCIONES TENDIENTES A ASEGURAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS; Y
- X. PERIODO EN EL CUAL SE DETERMINARA EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.

PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO RELATIVO A FINIQUITO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 79 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULOS 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 Y 209 DE SU REGLAMENTO, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE BASARA EN LO SIGUIENTE:

**“LA CONVOCANTE”** OPTARÁ POR APLICAR RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**“LA CONVOCANTE”** ANTE EN LUGAR DE INICIAR LA RESCISIÓN RESPECTIVA DEL CONTRATO, PODRÁ EFECTUAR MODIFICACIONES AL MISMO A FIN DE REPROGRAMAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, PARA QUE SE CONCLUYA EL SERVICIO CONTRATADO POR RESULTAR MÁS CONVENIENTE PARA ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SE INTEGRARAN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE, EN SU CASO, RESULTEN PROCEDENTES.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; Y
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL CONTRATISTA, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE LEVANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 259 C FRACCIÓN D) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SE VALORARA TAMBIÉN COMO PRUEBA. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE DICHO PLAZO.

“LA CONVOCANTE” RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL CONTRATISTA:

- I. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO;
- II. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR EL ENTE PÚBLICO;
- III. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;
- IV. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE TRABAJADORES O EQUIPO Y, A JUICIO DEL ENTE PÚBLICO, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARA RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARA COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTE, ASÍ COMO CUANDO EL ENTE PÚBLICO HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;
- V. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VI. SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ENTE PÚBLICO;
- VII. TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ENTE PÚBLICO;
- VIII. NO DA AL ENTE PÚBLICO Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS;
- IX. CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

X. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO;

XI. INCUMPLA CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; Y

XII. EN GENERAL, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

EN LA NOTIFICACIÓN QUE EL ENTE PÚBLICO REALICE AL CONTRATISTA RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE SEÑALARÁN LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETERMINACIÓN DE DARLO POR RESCINDIDO RELACIONÁNDOLOS CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

- I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;
- II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA CONVOCANTE PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;  
  
LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO;
- III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA CONVOCANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE, Y
- IV. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A LA CONVOCANTE, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI LA CONVOCANTE NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

UNA VEZ COMUNICADA POR LA CONVOCANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL SERVICIO. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A DEVOLVER A LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**DÉCIMA SEXTA.- AJUSTE DE COSTOS.**

CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, EL ORGANISMO REALIZARÁ LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS MONTOS DE LOS INSUMOS, CON LA MISMA PERIODICIDAD CON QUE EL BANCO DE MÉXICO PUBLIQUE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, AFECTANDO EL IMPORTE DEL O LOS AJUSTES RESULTANTES EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.

SE CONSIDERARÁ QUE EL PARTICIPANTE HA INCLUIDO EN SUS PRECIOS INICIALES LOS MECANISMOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA QUE LOS PRECIOS REFLEJEN SU PARTICULAR ESTRUCTURA DE COSTOS.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS SERÁN CALCULADOS EN BASE A LOS RELATIVOS O ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. PARA LOS COSTOS DE INSUMOS DEL EXTRANJERO, SESVER RECONOCERÁ LOS ÍNDICES DE LAS FUENTES OFICIALES DEL PAÍS DE ORIGEN DE DICHOS INSUMOS.

CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA EL CONTRATISTA O SESVER NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, SESVER PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

“EL CONTRATISTA” COMUNICARÁ AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SALVO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE OTRO PLAZO. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LO MENOS TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO, AVISARÁ A LA SEFIPLAN Y AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O SUS EQUIVALENTES, A FIN DE QUE NOMBREN A SUS REPRESENTANTES E INTERVENGAN EN EL ACTO DE RECEPCIÓN. EN LA FECHA SEÑALADA EL ENTE PÚBLICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE CON O SIN LA COMPARECENCIA

EL CONTRATISTA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, SE OBLIGA A ENTREGAR EL INFORME FINAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN ORIGINAL Y EN CD RW.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

**DECIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

- a. LO NO PREVISTO EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE SUJETARA A LO EXPRESAMENTE ORDENADO EN LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA MATERIA.
- b. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TENER CONOCIMIENTO CABAL DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS LABORALES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y DE LEGISLACIÓN SOBRE LA OBRA PÚBLICA.
- c. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTARLA ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SESVER, UBICADO EN LA AV. AMERICAS NÚMERO 426 (2° PISO), COL. 2 DE ABRIL C.P.91030, EN LA CD. DE XALAPA, VER.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN Y EN EL MODELO DE CONTRATO, EL CONTRATISTA ACEPTA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., POR LO QUE DEBERÁ RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**ATENTAMENTE**

XALAPA, VER., 23 DE FEBRERO DE 2017.

---

**C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES  
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY N°**

**SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC**

RELATIVO LA:

**SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.**

QUE SE CELEBRA A LAS 12:00 HRS. EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017 Y CONTEMPLA LA LOCALIDAD DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

| LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CUYOS NOMBRES Y CARGOS SE MENCIONAN, CERTIFICAN QUE LA VISITA DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS LA EFECTUÓ LA CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE COMO FUE PREVISTO |              |
|--|--------------|
| <b>NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA VISITA EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS INSTRUCCIONES DE LA LICITACIÓN RESPECTIVA</b>   | <b>FIRMA</b> |
| <b>ING. RICARDO GARCÍA ZAMUDIO</b><br>SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA  |              |
| <b>ARQ. CARLOS CASTILLO CORTÉS</b><br>JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA  |              |
| <b>ARQ. JORGE SÁNCHEZ JERÓNIMO</b><br>SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.  |              |

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS INICIÓ CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES AL ASISTENTE:

EL OBJETO DE LA VISITA ES QUE LA CONTRATISTA ANALICE LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS SERVICIOS, HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.

LA CONTRATISTA DECLARA HABER EFECTUADO LA VISITA DE INSPECCIÓN EN EL SITIO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA Y QUE CONOCE TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU REALIZACIÓN.

UNA VEZ CONCLUIDO EL RECORRIDO, LA CONTRATISTA SE REUNIÓ PARA DAR INICIO A LA LECTURA DE LOS CUESTIONAMIENTOS O SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:



| PERSONA MORAL Y PREGUNTA FORMULADA                    | RESPUESTAS |
|---|------------|
| NO SE PRESENTARON PREGUNTAS POR PARTE LA CONTRATISTA. |            |

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LA CONTRATISTA A PREGUNTAR EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENE NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ LA VISITA, NI AL CONTENIDO DE ESTA CONSTANCIA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SIENDO **LAS 13:30 HRS.**, DEL DÍA Y MES DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON; A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTO DE NOTIFICACIÓN EN FORMA, SE HACE ENTREGA AL PRESENTE DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE CONSTANCIA.

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL           | REPRESENTANTE                           | FIRMA |
|---------------------------------|---|-------|
| SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. | ING. FERNANDO PABLO TECUANHUEHUE JUÁREZ |       |

----- FIN DE LA CONSTANCIA -----

--



## DICTAMEN TÉCNICO POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD PERTENECIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL, EL C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EMITE EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS: “SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.”, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN I, 3 APARTADO B FRACCIÓN V, 10, 34 FRACCIÓN III, 49, 50 FRACCIÓN II, III Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 60, 61 FRACCIÓN II Y 62 DE SU REGLAMENTO; 1, 2, 10 Y 14, FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES VI, XI, XVII, XXI, XXII Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 11 FRACCIÓN XIII DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 3, 8, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULOS 58, 59, Y 61 PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

### DATOS GENERALES

“SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.”

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA             | SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC              |
| PLAZO DE EJECUCIÓN               | 610 DÍAS NATURALES                          |
| INICIO PROGRAMADO                | 2 DE MARZO DE 2017                          |
| TÉRMINO PROGRAMADO               | 2 DE NOVIEMBRE DE 2018                      |
| RECURSOS DISPONIBLES Y SU ORIGEN | RECUPERADO 2017                             |
| NÚMERO DE OBRA                   | S/N   |
| DSP Y RPAI No.                   | SFP/005/2017 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017 |
| CPO No.                          | CPO-00010-17                                |
| MODALIDAD DE ASIGNACIÓN          | ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY   |
| TIPO DE CONTRATO                 | PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.       |



## ANTECEDENTES

1. CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA CONVOCATORIA NÚMERO 01/10 RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 59119001-001-010, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN “CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE PEDIÁTRICA EN LA LOCALIDAD DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER”.
2. EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 59119001-001-010.
3. CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ SE EMITIÓ EL FALLO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 59119001-001-010; EN LA QUE SE DECLARÓ COMO LICITANTE ADJUDICADO A LA EMPRESA **GRAN MARCA PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, Y SE DETERMINÓ QUE DICHA EMPRESA LICITANTE HABÍA PRESENTADO UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE REUNÍA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÁS FAVORABLES Y GARANTIZABA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, SEÑALÁNDOSE ADEMÁS QUE CONTABA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.
4. EN CONSECUENCIA, EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CCS-005/2010-L.P.N.** ENTRE EL ENTONCES ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO **COMISIÓN CONSTRUCTORA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** POR CONDUCTO DEL INGENIERO SANTIAGO MOTA BOLFETA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DICHA COMISIÓN Y LA EMPRESA **GRAN MARCA PROYECTOS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR AUGUSTO MORANDO TURRENT, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. DICHO CONTRATO SE PACTÓ POR UN MONTO DE **\$172'000,707.22** (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) QUE INCLUIAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR TRESCIENTOS (300) DÍAS NATURALES, COMPRENDIDOS DEL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ AL VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.
5. CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ LA ENTONCES COMISIÓN CONSTRUCTORA DE SALUD CELEBRÓ CON LA EMPRESA **GRAN MARCA PROYECTOS, S.A. DE C.V.** EL CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **CCS-005/2010-C.M.1º**, EN EL QUE LAS PARTES ACORDARON INCREMENTAR EL MONTO CONTRACTUAL EN **\$3'339,999.75** (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) PARA QUEDAR EL MONTO CONTRATADO EN LA CANTIDAD DE **\$175'340,706.97** (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) QUE INCLUIAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
6. POSTERIORMENTE, CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ LA ENTONCES COMISIÓN CONSTRUCTORA DE SALUD CELEBRÓ CON LA EMPRESA **GRAN MARCA PROYECTOS, S.A. DE C.V.** EL CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **CCS-005/2010-C.M.2º**, EN EL QUE LAS PARTES ACORDARON INCREMENTAR EL PLAZO CONTRACTUAL EN DOSCIENTOS OCHENTA (280) DÍAS NATURALES PARA QUEDAR EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE QUINIENTOS OCHENTA (580) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y FECHA DE TÉRMINO EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.
7. CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE LA ENTONCES **COMISIÓN DE ESPACIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** CELEBRÓ CON LA EMPRESA **GRAN MARCA PROYECTOS, S.A. DE C.V.** EL CONVENIO ADICIONAL EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **CCS-005/2010-C.M.3º**, EN EL QUE LAS PARTES ACORDARON INCREMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL MONTO CONTRACTUAL ESTABLECIENDO COMO FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL TREINTA Y UNO DE JULIO



DE DOS MIL DOCE Y UNA SUMA DE INVERSIÓN POR LA CANTIDAD DE \$240'972,606.75 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) QUE INCLUÍAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

8. POSTERIORMENTE, CON FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE LA ENTONCES **COMISIÓN DE ESPACIOS DE SALUD** DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CELEBRÓ CON LA EMPRESA **GRAN MARCA PROYECTOS, S.A. DE C.V.** EL CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO AL CONTRATO PRINCIPAL SIN NÚMERO EN EL QUE LAS PARTES ACORDARON INCREMENTAR EL PLAZO CONTRACTUAL FIJANDO COMO FECHA DE TÉRMINO EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SEÑALANDO QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SE HABÍAN CONCLUIDO Y SE HABÍA ALCANZADO UN AVANCE GLOBAL EN LA OBRA DE APROXIMADAMENTE EL 42%.
9. CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE LA EMPRESA CONTRATISTA **GRAN MARCA PROYECTOS, S.A. DE C.V.** COMUNICÓ LA **CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE SE DETERMINÓ LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CCS-005/2010-L.P.N.**
10. CON EL OBJETO DE CONCLUIR LA OBRA DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD INFANTIL (TORRE PEDIÁTRICA), EN LA LOCALIDAD DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ, LA COMISIÓN DE ESPACIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, ADJUDICÓ DIRECTAMENTE EL CONTRATO No. ES-OED-2013-AD-017 EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2013 A LA EMPRESA CONTRATISTA **GRAN MARCA PROYECTOS S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO FUE CONTINUACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD INFANTIL (TORRE PEDIÁTRICA), EN LA LOCALIDAD DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER., CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 242 DÍAS NATURALES, INICIANDO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014 Y CON UN MONTO QUE ASCIENDE A \$ 161,006,451.72 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) MÁS \$ 25,761,032.28 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) DE IVA, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$186'767,484.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).
11. CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE EMITE EL DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE ESPACIOS DE SALUD O QUE PRIMIGENIAMENTE SE DENOMINARA COMISIÓN CONSTRUCTORA DE SALUD, PARA FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA CENTRALIZADA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 424 Y EN SU ARTÍCULO ÚNICO ESTABLECE SU NUEVA DENOMINACIÓN DE ÁREA, COMO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, ASÍ COMO LA FE DE ERRATAS AL DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE ESPACIOS DE SALUD O QUE PRIMIGENIAMENTE SE DENOMINARA COMISIÓN CONSTRUCTORA DE SALUD, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ NÚMERO EXTRAORDINARIO 458, TOMO CLXXXVIII DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.
12. CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE EMITE EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES AL PROCESO DE EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE ESPACIOS DE SALUD QUE PRIMIGENIAMENTE SE DENOMINARA COMISIÓN CONSTRUCTORA DE SALUD, PARA FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 101, DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EL CUAL EN EL ACUERDO PRIMERO SEÑALA QUE SE CREA UN COMITÉ LIQUIDADOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE ESPACIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN SU ACUERDO SEGUNDO SE SEÑALA QUE EL OBJETO ES EL DE ESTABLECER LAS



MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE ENCUENTRAN EN CUALQUIER ETAPA DE SU DESARROLLO.

13. QUE CON FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE LLEVÓ A CABO UN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN EN ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN LAS CUALES SE EFECTUARON CAMBIOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS, IMPOSIBILITANDO CON ELLO EL DESARROLLO DE TODAS LAS OBRAS, ASI COMO EL TRÁMITE DE TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LAS OBRAS COMO LA QUE NOS OCUPA, OCACIONANDO CON ELLO UN RETRASO MÁS PARA EL INICIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD DE UN CONSULTORIO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VER.", DEL CONTRATO ES-FPP-2012-ICTP-030.
14. POSTERIORMENTE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ LIQUIDADOR DEL OGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE ESPACIOS DE SALUD, SE EMITE ACUERDO No. 201505-02 QUE A LA LETRA DICE: "ESTE COMITÉ LIQUIDADOR SE PRONUNCIA QUE CON ESTA FECHA DE MIÉRCOLES TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUEDA DEBIDAMENTE DISUELTO EL COMITÉ LIQUIDADOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE ESPACIOS DE SALUD Y/O COMISIÓN CONSTRUCTORA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE".
15. EN ESTE TENOR CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE FIRMÓ EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR LA TRANSFERENCIA DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA CON LA PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN EXTINCIÓN COMISIÓN DE ESPACIOS DE SALUD, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LIQUIDADOR, EL SECRETARIO TÉCNICO REPRESENTADO POR SESVER Y LOS VOCALES SIENDO ÉSTOS LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
16. EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CELEBRÓ CON LA EMPRESA GRAN MARCA PROYECTOS, S.A. DE C.V. EL CONVENIO DE PRÓRROGA AL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO ES-OED-2013-AD-017-C.P.-1º, EN EL QUE LAS PARTES ACORDARON PRORROGAR EL PLAZO CONTRACTUAL EN NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES, POR LO QUE SE ESTABLECIÓ COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL 1 DE AGOSTO DE 2015 Y COMO FECHA DE TÉRMINO EL 30 DE OCTUBRE DE ESE AÑO.
17. QUE CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE PUBLICÓ EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO N° 339 EL ACUERDO N° 601/47, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA FACULTAD AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DE AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA ASÍ COMO TODO TIPO DE CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE ESTE ORGANISMO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE TIENE ENCOMENDADOS, QUE DEBERÁ EJERCER BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
18. CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016 SE REALIZÓ EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
19. QUE CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016, EL C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ FUE NOMBRADO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
20. QUE CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016, EL C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO FUE NOMBRADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, COMO DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.



21. DERIVADO DE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRIÓ LA EMPRESA CONTRATISTA GRAN MARCA PROYECTOS, S.A DE C.V., I.- AL INTERRUMPIR INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS: II.- NO HABER EJECUTADO LOS TRABAJOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y III.- NO HABER DADO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DETERMINAN EMITIR EL OFICIO No. SESVER/DJ/0472/2017 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017, A TRAVÉS DEL CUAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA CONTRATISTA GRAN MARCA PROYECTOS, S.A. DE C.V., EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MÉRITO, POR LO CUAL SE LLEVÓ A CABO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SOBRE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA QUE SE ADJUDICÓ BAJO EL CONTRATO DE OBRA No. ES-OED-2013-AD-017 DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA OBRA DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD INFANTIL (TORRE PEDIÁTRICA), SITO EN LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 1074, COLONIA CENTRO, C.P. 95250, DE VERACRUZ, VERACRUZ LA CUAL SE INICIÓ EL DÍA 8 DE FEBRERO Y SE CONCLUYÓ EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2017.
22. A EFECTO DE HACER UN RECORRIDO POR SUS INSTALACIONES Y FORMALIZAR EL ACTO POR MEDIO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN DICHO ACTO LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, TOMA POSESIÓN DE LAS CITADAS INSTALACIONES, QUEDANDO BAJO SU RESGUARDO Y CUSTODIA LA OBRA EJECUTADA.
23. LA EMPRESA GRAN MARCA PROYECTOS S.A. DE C.V., MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, PRESENTÓ AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS, CON EL FIN DE EXPRESAR LO QUE A SUS INTERESES CONVIENE, Y OFRECIÓ LAS PRUEBAS A FIN DE DESESTIMAR LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA.
24. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE LA EMPRESA CONTRATISTA GRAN MARCA PROYECTOS S.A. DE C.V., PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga; SE LE NOTIFICA CON NÚMERO DE OFICIO SESVER/DJ/ADMVO-OP-01/2017, SIGNADO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA EN COMENTO.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** QUE DE LAS GARANTÍAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO CUARTO ESTABLECE QUE "TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL...". ASIMISMO, EL ARTÍCULO 134 DE NUESTRA CARTA MAGNA, DETERMINA QUE: ***"LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS."***

**SEGUNDO.-** QUE UNA DE LAS PREMISAS FUNDAMENTALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V, ES EL COMPROMISO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PROMOVER Y FOMENTAR LA PROTECCIÓN A LA SALUD, ASÍ COMO PROCURAR EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL EN EL ESTADO.

**CUARTO.-** QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 PROPONE, EN MATERIA DE SALUD, AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE SALUD UNIVERSAL, GARANTIZAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS



DE SALUD A LOS MEXICANOS, CON INDEPENDENCIA DE SU CONDICIÓN SOCIAL O LABORAL, FORTALECER LA RECTORÍA DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DESARROLLAR LOS INSTRUMENTOS PARA LOGRAR LA INTEGRACIÓN FUNCIONAL Y EFECTIVA DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, FOMENTAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL, E IMPLANTAR UN PROCESO DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN ACORDE CON ÉSTA Y CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS Y POLÍTICAS NECESARIAS PARA UNA INTEGRACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

**QUINTO.-** QUE EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2016-2018 ESTABLECE DENTRO DE LOS FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS EN LOS FACTORES VERTICALES O SECTORIALES EN SU PUNTO 15 *"REORGANIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD, SU EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO. REPENSAR EL CONCEPTO DE SALUD/ENFERMEDAD EN EL LARGO PROCESO PREVENCIÓN/PREDICCIÓN Y TRATAMIENTO/CURACIÓN DE ENFERMEDADES; FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DE CAPITAL ORGANIZACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y GENERACIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, ADEMÁS DE LA GENERACIÓN Y ADOPCIÓN DE INNOVACIONES MÉDICAS Y TECNOLÓGICAS"* Y EN EL CAPÍTULO SALUD EN EL SUBCAPÍTULO PROYECTOS DETONADORES CON IMPACTO EN LA CALIDAD Y CALIDEZ DE LOS SERVICIOS EN EL PUNTO 15 *"RESCATE HOSPITALARIO: SE DARÁ PRIORIDAD A UN PROGRAMA PARA REHABILITAR, EQUIPAR Y PROVEER DE MEDICINAS, INSUMOS Y PERSONAL A LOS 5 HOSPITALES MÁS IMPORTANTES DEL ESTADO, HASTA QUE SE LOGRE SU ACREDITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL..."*

**SEXTO.-** QUE CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY N° 54, QUE CREÓ EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 14 VI CUYOS FINES SON: PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL.

**SÉPTIMO. -** QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y ASISTENCIA, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**OCTAVO.-** QUE LOS **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES EN SALUD DE LA POBLACIÓN NO DERECHOHABIENTE O CON SEGURO POPULAR CUENTA CON UN TOTAL DE 614 CENTROS DE SALUD RURALES, 94 CENTROS DE SALUD URBANOS, 52 EQUIPOS DE SALUD ITINERANTES, 43 UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (CARAVANAS) 3 UNEME-SORID, 17 UNEME-CAPA, 6 CAPASITS, 26 HOSPITALES INTEGRALES O DE LA COMUNIDAD, 28 HOSPITALES GENERALES, 3 HOSPITALES DE ESPECIALIDAD Y 2 HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS, DISTRIBUIDOS EN 11 JURISDICCIONES SANITARIAS, NO OBSTANTE, LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD CON LA QUE SE CUENTA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACIÓN INFANTIL ES INSUFICIENTE, FUERA DE NORMA Y CON EQUIPO EN MAL ESTADO Y OBSOLETO EN SU MAYORÍA. LO ANTERIOR, TOMADO DE LA FUENTE DEL **MANUAL DE REFERENCIA DE ATENCIÓN MÉDICA DE SESVER**

**NOVENO.-** QUE A LA **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, LE CORRESPONDE *"SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y/O AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS SEGÚN CORRESPONDA O, EN SU CASO, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, AQUELLAS OPERACIONES Y OBRAS QUE, POR SU MONTO E IMPORTANCIA, REQUIERAN DE SU AUTORIZACIÓN"* Y *"PREVIO ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PREPARAR Y REALIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y TRAMITAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES"*, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA **FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 478 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

**DÉCIMO.-** LA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ANTE TERCEROS, LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN



ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

**DÉCIMO PRIMERO.** - QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "GERENCIA DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN LA LOCALIDAD DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER", MOTIVO DE ESTE DICTAMEN, SE ENCUENTRA PROYECTADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER., UBICADO EN LA ZONA CENTRO DEL ESTADO, EN LAS COORDENADAS 19°10'51" LATITUD NORTE Y 96°08'34" LONGITUD OESTE, A UNA ALTURA DE 10 MSNM. LIMITA AL NORTE CON LOS MUNICIPIOS DE LA ANTIGUA Y GOLFO DE MÉXICO, AL ESTE CON EL GOLFO DE MÉXICO, AL OESTE CON EL MUNICIPIO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO Y PASO DE OVEJAS Y AL SUR CON LOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y BOCA DEL RIO, SU DISTANCIA APROXIMADA AL SUROESTE DE LA CAPITAL DEL ESTADO, POR CARRETERA ESTATAL Y CAMINO DE TERRACERÍA ES DE 103 KM, TIENE UNA SUPERFICIE DE 241 KM2. SU TOPOGRAFÍA ES ACCIDENTADA PERTENECE A LA JURISDICCIÓN SANITARIA NUMERO VIII CON SEDE EN VERACRUZ. ACTUALMENTE CUENTA EL ESTADO CON UNA POBLACIÓN DE 2'141,624 HABITANTES, BENEFICIANDO A LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- VERACRUZ TIENE LA CUARTA TASA DE MORTALIDAD INFANTIL MÁS ALTA A NIVEL NACIONAL, DIECISÉIS PUNTO SIETE MUERTES POR CADA MIL NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE UN AÑO; ENTRE LOS DE PEOR SITUACIÓN A NIVEL NACIONAL QUIZÁ POR ELLO, A PESAR DE SER UNA DE LAS ENTIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, VERACRUZ ES UNA DE LAS TRES ENTIDADES QUE DISMINUYERON SU POBLACIÓN INFANTIL DE 2005 A 2010. AUNQUE TAMBIÉN, COMO SE COMENTA MÁS ADELANTE HAY UN SUBREGISTRO DE NIÑAS Y NIÑOS. ESTOS SON ALGUNOS DE LOS DATOS QUE INFORMAN ALGUNAS ASOCIACIONES CIVILES COMO, LA RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO (REDIM) Y EL MOVIMIENTO DE APOYO A NIÑOS TRABAJADORES Y DE LA CALLE (MATRACA).

**DÉCIMO TERCERO.**- QUE ANTE LA CRECIENTE DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD DEBIDO AL INCREMENTO DE LA POBLACIÓN, SOBRE TODO LA INFANTIL, Y TOMANDO COMO BASE LOS LINEAMIENTOS INDICADOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO DEL GOBIERNO ESTATAL DONDE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEBEN OTORGAR EL SERVICIO A LAS LOCALIDADES A TRAVÉS DE CLÍNICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ESTRATÉGICAMENTE UBICADOS DENTRO DE LA GEOGRAFÍA ESTATAL, RESULTA NECESARIO AMPLIAR LA COBERTURA DE LA JURISDICCIÓN NÚMERO VIII DE VERACRUZ EN LA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER., MEDIANTE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO VERACRUZANO.

**DÉCIMO CUARTO.**- LA PROBLEMÁTICA GENERADA EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, TIENEN QUE VER CON QUE LA POBLACIÓN INFANTIL HA CRECIDO DE MANERA IMPORTANTE POR LO CUAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS HOSPITALES SE ENCUENTRA REBASADA.

**DÉCIMO QUINTO.**- QUE EL NÚMERO DE POBLACIÓN DIRECTAMENTE BENEFICIADA CON ESTA OBRA ES DE APROXIMADAMENTE 2'141,624 HABITANTES, DANDO COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD DE MANERA DIRECTA E IMPORTANTE A 212 LOCALIDADES PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO Y DEMÁS ZONAS DE INFLUENCIA.

**DÉCIMO SEXTO.**-QUE DERIVADO DEL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 016 CON FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN SU CONSIDERANDO VII. DONDE A LA LETRA DICE: "*QUE EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE , 49 Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE , PERMITEN A LAS INSTITUCIONES CELEBRAR CONTRATACIONES A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA , PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTABLECIDO EN LA NORMA SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN, POR CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES*".

ASI COMO EN EL CONSIDERANDO VIII SEÑALA QUE: "*EL PODER EJECUTIVO, A MI CARGO, ASUME LA RESPONSABILIDAD Y EL FIRME E INALTERABLE COMPROMISO DE ATENDER LAS DEMANDAS Y NECESIDADES PRIORITARIAS DE LOS VERACRUZANOS Y, PARTICULARMENTE, DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN*".

ASÍMISMO EN SU ACUERDO INDICADO EN SU ARTÍCULO PRIMERO, DICE: "*LOS RECURSOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DE LA RECUPERACIÓN DE BIENES EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE*



*IGNACIO DE LA LLAVE, DEBERÁN INGRESAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y SE DESTINARÁN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, PREFERENTEMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR SALUD, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA”.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- QUE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN OTORGÓ EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N°. SFP/005/2017 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, CON LOS DATOS DE: DSP: N°. SFP/005/2017; RPAI: N°. SFP/005/2017; CPO: CPO 00010-17; CON UN MONTO AUTORIZADO DE 21'000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON CARGO AL FONDO RECUPERADO 2017.

DÉCIMO OCTAVO. - QUE EL MARCO NORMATIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO RECUPERADO 2017, TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 016 DEL 11 DE ENERO DE 2017; *“POR EL CUAL LOS RECURSOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DE LA RECUPERACIÓN DE BIENES EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBERÁN INGRESAR A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN Y SE DESTINARÁN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, PREFERENTEMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR SALUD, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA”.*

DÉCIMO NOVENO. - POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO, SE HACE NECESARIO LLEVAR A CABO UNA ALTERNATIVA QUE OFREZCA AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE ECONOMÍA, CALIDAD Y PRINCIPALMENTE OPORTUNIDAD, ACOTANDO EL MARGEN DE ACCIÓN, CUIDANDO QUE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA REALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA “CONTRATACIÓN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “GERENCIA DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN LA LOCALIDAD DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.”, PARA QUE LOS MISMOS, SEAN APLICADOS EN TIEMPO Y FORMA

## MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. - QUE LA PROBLEMÁTICA IMPERATIVA DE LA FALTA DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ EN PRIMERA INSTANCIA; Y A LA NECESIDAD DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACION VERACRUZANA BENEFICIARIA CON LA INFLUENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL, SE SOLUCIONARÍA CON LA TERMINACIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO, EN LA LOCALIDAD DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.” POR LO QUE AL REALIZARSE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA ESTA OBRA, SE HACE NECESARIO REALIZAR UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA REFERENTE A LA GERENCIA DE OBRA.

SEGUNDO. - QUE PARA HACER POSIBLE EL OBJETIVO DE PLANEAR, CONTROLAR, CONSTRUIR, EQUIPAR Y PONER EN OPERACIÓN DICHOS HOSPITALES DE COBERTURA ESTATAL, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REQUIERE CONTAR EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON LOS ELEMENTOS HUMANOS CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ADECUADAS QUE LE PERMITAN CONSUMAR EN EL TIEMPO, ASÍ COMO DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDAS, CON ESPECIALISTAS EN LAS MATERIAS DE ANÁLISIS DE VIABILIDADES, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, EXPERTOS EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DE CONCRETO, PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA, CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL, DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, PLANEACIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN, PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS, PROCESOS DE PROCURA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, NORMATIVA, TÉCNICA, Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS.

TERCERO.- QUE EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SE CARECE DE ESPECIALISTAS EN DICHAS MATERIAS, DE IGUAL MANERA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HOY LA INTEGRAN NO SON SUFICIENTES EN NÚMERO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS Y LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE INCIDEN EN EL PROCESO DE LA TERMINACIÓN DE LA



OBRA "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.", RESPECTIVAMENTE.

**CUARTO.-** QUE POR LA DIVERSIDAD DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN CADA PROCESO, QUE IMPLICA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.", ES NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADO "SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.", Y POR NO CONTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CON LA ESTRUCTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO, POR LO QUE SI NO SE ATIENDE A LO ANTERIOR, SE CORRE EL RIESGO DE NO PODER SATISFACER LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA, RAZÓN POR LA QUE SE JUSTIFICA HACER USO DE ESTA OPCIÓN QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**QUINTO.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE VERIFICÓ, QUE EN LA PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE AJUSTÓ A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LOS PLANES ESTATAL O MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS SECTORIALES EN COORDINACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASÍ COMO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN SUS PROGRAMAS ANUALES, Y A CEÑIRSE A LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES ESTABLECIDOS EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, ACATAR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES Y ADECUARSE A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE, CON SUS RESPECTIVOS MANUALES Y NORMAS.

**SEXTO.-** QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS Y ESTUDIOS LOGÍSTICOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL QUE SE CONSIDERA DE MANERA DETERMINANTE LA RELEVANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE UNA EMPRESA COMO GERENCIA DE OBRA DESDE LA PLANEACIÓN Y HASTA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.", SE PROPONE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA QUE POR SU TRAYECTORIA GARANTICE LA ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ANTES, DURANTE, POSTERIOR Y PUESTA EN MARCHA DE LOS INMUEBLES HOSPITALARIOS QUE NOS OCUPAN.

**SÉPTIMO.-** QUE EL LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, TAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN III DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; CONTIENE EVENTOS QUE MARCA LA PROPIA LEY, COMO SON: LA ENTREGA DE LAS INSTRUCCIONES Y LOS DOCUMENTOS A COTIZAR, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, POR LO QUE EL PLAZO ENTRE LA ENTREGA DE LAS INSTRUCCIONES Y EL FALLO CORRESPONDIENTE SERA COMO SE ESTIPULA EN EL ART. 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, LO CUAL OCASIONARÍA QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, NO ESTUVIESE EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN LAS REUNIONES DE TRABAJO SOSTENIDAS ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES DE VERACRUZ, VER., EN CUANTO AL TIEMPO MÍNIMO PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA EN REFERENCIA.

**OCTAVO.-** QUE SIENDO UN ACTO ADMINISTRATIVO ORIGINADO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES COMO LAS YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE (PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR), SE DEBE ACUDIR A UNA ALTERNATIVA QUE OFREZCA AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE ECONOMÍA, CALIDAD Y PRINCIPALMENTE OPORTUNIDAD, ACOTANDO EL MARGEN DE ACCIÓN, CUIDANDO QUE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA "SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA



REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.”, SEAN APLICADOS EN TIEMPO Y FORMA, SIN INFRINGIR NORMATIVIDAD ALGUNA.

**NOVENO.-** QUE DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓNES II, III Y IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE MENCIONA:

LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO DICTAMEN QUE FUNDE Y MOTIVE PARA SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, CUANDO:

II. EXISTAN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREVISIBLES:

III. PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES, CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. EN ESTOS CASOS, LOS ENTES PÚBLICOS SE COORDINARÁN, SEGÚN PROCEDA, CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

IV. *“EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. QUE NO SEA POSIBLE EJECUTAR LOS TRABAJOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TRATE...”*

QUE UN CASO FORTUITO ES UN ACONTECIMIENTO QUE NO PUEDE IMPUTARSE AL SUJETO, AUNQUE EL DESARROLLO DEL ACONTECIMIENTO EN CUESTIÓN IMPIDA QUE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN O LA LEY. ESTE HECHO SE CONSIDERA QUE NO HA PODIDO SER PREVISTO Y QUE, DE HABERLO SIDO, PODRÍA HABERSE EVITADO.

**DÉCIMO. –** QUE LA EMPRESA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE, SEA UNA EMPRESA CONFIABLE CON AMPLIA CAPACIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA, RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES Y GRAN PROFESIONALISMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA “SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.”

**DÉCIMO PRIMERO.-** QUE EL MONTO AUTORIZADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE LA “SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.” ES DE \$21'000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) QUE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ CALIFICA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

QUE HABIENDO JUSTIFICADO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CONSIDERÓ A LA PERSONA MORAL SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., PARA REALIZAR EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA REFERENTE A LA “SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.”, TODA VEZ QUE LA MISMA CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SON NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LLEVARSE A CABO; MISMA EMPRESA QUE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA QUE SATISFACE INTEGRAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DEMANDADOS.

**DÉCIMA SEGUNDO.-** QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN CONCORDANCIA A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIONES I, II, III, IV, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REQUIRIÓ A LA PERSONA MORAL SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., LA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA, INCLUIDOS SUS ALCANCES Y TÉRMINOS D REFERENCIA, CON UN IMPORTE QUE ASCIENDE A \$18'100,626.42 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS



PESOS 42/100 M.N.) MAS \$2'896,100.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 22/100 M.N) CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE \$20'996,726.65 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 65/100 M.N.), LA CUAL FUE ANALIZADA Y EVALUADA CONSIDERANDO LA COMPARATIVA DERIVADA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, DETERMINANDO QUE ÉSTA CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INTEGRANDO UN PRESUPUESTO Y UN PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS PARA ATENDER ESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMPROMETIÉNDOSE A INICIAR DE INMEDIATO, TODA VEZ QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES DE "SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.", ADEMÁS QUE CONOCE PLENAMENTE LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ, EN VIRTUD DE QUE REALIZÓ EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN INTEGRAL A LA REMODELACIÓN DEL MISMO INMUEBLE EN EL AÑO 2002 MEDIANTE CONTRATO SESVER-SC Y SO-032/2002-A.D.S.I.H.V. PROPONIENDO CONTRATAR SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS CON UN ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EL CUAL SERÁ DEL 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

EN CUANTO SE REFIERE AL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**DÉCIMO TERCERO.** - QUE EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA "SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."

**DÉCIMO CUARTO.** - QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CON EL FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN TODO MOMENTO HA OBSERVADO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** - QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CREADO POR LEY NO. 54 Y ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, CONFORME AL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN X Y FRACCIÓN XI DE LA LEY NO. 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**SEGUNDO.** - QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ACTO LO CONSTITUYE DICTAMINAR LA PROCEDENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA "SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."

**TERCERO.** - QUE EL SERVICIO EN CUESTIÓN ES LA "SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."

**CUARTO.**- QUE COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, COMO PARTE DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PROCEDIÓ A BUSCAR PRESTADORES DE SERVICIOS QUE CONTARAN CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA SE DETERMINÒ QUE LA EMPRESA DESIGNADA CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA FINANCIERA Y LEGAL Y QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE MERCADO Y ADEMÁS, OFRECE LAS CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y RESPUESTA INMEDIATA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ANTES DESCRITO.

**QUINTO.** - QUE DE ACUERDO A LO ASENTADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34, ARTÍCULO 36; FRACCIÓN II, III Y IV DEL ARTÍCULO 50, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS; ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS



DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 016 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2015, POR EL CUAL LOS RECURSOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DE LA RECUPERACIÓN DE BIENES EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBERÁN INGRESAR A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN Y SE DESTINARÁN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PREFERENTEMENTE A LOS RELACIONADOS CON LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR SALUD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDO VII Y VIII DEL CITADO ACUERDO, PERMITEN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ESTOS SERVICIOS.

**SEXTO.-** QUE EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 49 Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PERMITEN A LAS INSTITUCIONES CELEBRAR CONTRATACIONES A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTABLECIDO EN LA NORMA, SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN POR CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES."

### POR LO QUE ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE

**PRIMERO.-** QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, RESULTA CONVENIENTE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GERENCIA CONSISTENTES EN: **"SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

a) **ECONOMÍA.-** SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CONTRATA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO AL CONTRATISTA PROPUESTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS CON LOS QUE CUENTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MENCIONADA EN EL PRESENTE DICTAMEN, CELEBRÁNDOSE ÉSTOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

POR TANTO, EL PRESENTE CRITERIO SE ACREDITA EN VIRTUD DE QUE SE INVITA A LA PERSONA MORAL QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y QUE ADEMÁS DE CUMPLIR CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, GARANTIZA EL MEJOR PRECIO EN RELACIÓN DIRECTA CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN VALOR DE MERCADO CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS, EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ.

POR LO QUE SE PROPONE, SE ADJUDIQUE EN FORMA DIRECTA A LA PERSONA MORAL, **SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

b) **EFICIENCIA.-** LA EFICIENCIA LA DEBEMOS ENTENDER COMO EL USO RACIONAL DE LOS MEDIOS CON QUE SE CUENTA PARA ALCANZAR UN OBJETIVO PREDETERMINADO, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS CON EL MÍNIMO DE RECURSOS DISPONIBLES ASEGURANDO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, MAXIMIZANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SESVER Y PREVIENDO ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CON LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.

ESTE CRITERIO SE ACREDITA, EN VIRTUD DE QUE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS ES PRECISAMENTE LO QUE GARANTIZA LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN PARA SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, A SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES.

c) **EFICACIA.-** ESTE CRITERIO SE ACREDITA EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUBRIRÁ LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y CON ELLO CUMPLIRÁ CON LA OBLIGACIÓN QUE



EJERCE PARA GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES LOS RECURSOS DE INVERSIÓN PARA EL CRECIMIENTO DEL ESTADO EN LO QUE A SALUD SE REFIERE

d) **IMPARCIALIDAD.-** ESTE CRITERIO SE ACREDITA, EN VIRTUD DE QUE, LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, SE REALIZA CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LO QUE SE REALIZÓ CON INTEGRIDAD QUE JUSTIFICA Y PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN, DICHA IMPARCIALIDAD SE REFIERE A ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE GARANTIZAN Y SATISFACEN EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDÓNEA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE.

e) **HONRADEZ Y TRANSPARENCIA.-** LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, ADJUDICA LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN ESTRICTO APEGO Y OBSERVANCIA A LO PREVISTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, TAL COMO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA, LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO.

f) **LEGALIDAD:**

SE VERIFICÓ QUE EL CONTRATISTA ACREDITARA SU PERSONALIDAD Y EXISTENCIA JURÍDICA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

1.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, IMSS, Y REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO: **CERRADA DE LOS NARANJOS No. 3, FRACC. JARDINES DE LAS ÁNIMAS, XALAPA, VERACRUZ.**

2.- ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LOS DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON SU DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y LA RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, MISMOS QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR ESTA DEPENDENCIA.

3.- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE PADRÓN DE CONTRATISTAS Y LA MANTIENE ACTUALIZADA, Y UN CAPITAL CONTABLE DE \$ 15'174,876.52 (QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) QUE GARANTIZA LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA EMPRESA **INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C. V.**

4.- EL CONTRATISTA ES DE NACIONALIDAD [REDACTED] Y TODOS LOS DEMAS DOCUMENTOS INSERTOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL.

CON LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS EL CONTRATISTA HACE CONSTAR QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS.

**SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:**

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

**ARTÍCULO 1.** "LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, GASTO Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES..."

9Ja JbUxc. %Yb[ 1 b": i bXUa Ybhc YI.U. 5fr0V cgz+&XY U@ym. +) XY HfubgdUfYbVU m5WVgc U"U -bZcfa UWJ b DOV JWJ dUFUY 9ghJxc XY J YfUWn n XY -bUWc XY U@U Y/ ZFUWJ b Lz%z% z% XY U@ym' % XY DfchWVJ b XY 8Urcg DYfgcbU Yg Yb dcgYgJ b XY Gi Yrcg CV J Uxcg dUfUY 9ghJxc XY J YfUWn n XY -bUWc XY U@U Y mHFJ Agja c CWUJ c ZFUWcbYg =m-z XY cg @bYUa Ybrcg: YbYfUYg Yb A UhYfU XY 7 UgjZVWVJ b m8YgVWgJZVWVJ b XY U -bZcfa UWJ bZUgQca c U9UWcFUWJ b XY J YfgcbYg DOV JWJg 9b j JfH X XY HfUfYg XY -bZcfa UWJ b VcbZXYbVU VcbWfYbYh' UXUrcg dYfgcbU Yg JYbZVWVJ cg fbUWcbU XUKE'



**ARTÍCULO 2. "PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR:**

*FRACCIÓN I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA: LA ASIGNACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS A UN CONTRATISTA, SIN MEDIAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;"*

**ARTÍCULO 3.**

*INCISO "B". LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS COMPRENDEN:"*

*FRACCIÓN V.- GERENCIA DE OBRA;"*

**ARTÍCULO 10. -"EL GASTO Y EL REGISTRO DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL APLICABLES."**

**ARTÍCULO 34. "LOS ENTES PÚBLICOS SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUÉL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES:**

*FRACCIÓN III. - ADJUDICACIÓN DIRECTA".*

**ARTÍCULO 49. "LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

*LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE SE REALICE, DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO O MUNICIPIO. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.*

*EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR..."*

**ARTÍCULO 50. "LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO DICTAMEN QUE FUNDE Y MOTIVE PARA SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, CUANDO:**

*FRACCIÓN II. EXISTAN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREVISIBLES:*

*FRACCIÓN III. PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES, CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. EN ESTOS CASOS, LOS ENTES PÚBLICOS SE COORDINARÁN, SEGÚN PROCEDA, CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES.*

**ARTÍCULO 54 "PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, PODRÁN SER DE TRES TIPOS:**

*FRACCIÓN I.- SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DE CONFORMIDAD*



CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO";

**REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

**ARTÍCULO 60.** "EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA EN EL ORDEN SIGUIENTE:

*FRACCIÓN I.- LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DEL MISMO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL ALCANCE Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN;*

*FRACCIÓN II.- LOS PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO;*

*FRACCIÓN III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO;*

*FRACCIÓN IV.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA;*

*FRACCIÓN V.- EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE PAGO PROPUESTA;*

*FRACCIÓN VI.- EN CASO DE QUE SE CUENTE CON LA INFORMACIÓN, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DETALLANDO SUS DATOS GENERALES, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA. TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE SE SUSTENTEN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, V, XI, DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, SE DEBERÁ ASENTAR INVARIABLEMENTE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTA FRACCIÓN;*

*FRACCIÓN VII.- LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO; Y*

*FRACCIÓN VIII.- EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.*

*AL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, ACREDITANDO LA EXISTENCIA DE RECURSOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE."*

**LEY 54 QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**

**ARTÍCULO 1.-** "SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y REGIDO POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY."

**ARTÍCULO 2.-** "LOS FINES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ SON PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL."

**ARTÍCULO 13.-** "LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR GENERAL QUIEN SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO."



## REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 478 CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CUAL TIENE COMO PRINCIPAL MOTIVO REGULAR LAS FACULTADES, COMPETENCIA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A ESTE, EL CUAL TIENE A SU CARGO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIEREN LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY DE SALUD EN EL ESTADO, LA LEY NO. 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS.

EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN III DEL MENCIONADO REGLAMENTO OTORGA FACULTADES GENERALES A LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR INVESTIGACIONES, FORMULAR DICTÁMENES E INFORMES, ASÍ COMO EMITIR OPINIONES RELATIVAS A LA COMPETENCIA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA A SU CARGO, CON EL OBJETO DE INFORMAR DICHOS ASUNTOS A LA DIRECCIÓN GENERAL.

ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE EN SU ARTÍCULO 24 FRACCIONES I Y XI SEÑALA QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD PROPONER AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA RACIONALIZAR Y OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y FORMULAR LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD.

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y/O AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS SEGÚN CORRESPONDA O, EN SU CASO, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, AQUELLAS OPERACIONES Y OBRAS QUE, POR SU MONTO E IMPORTANCIA, REQUIERAN DE SU AUTORIZACIÓN Y PREVIO ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, PREPARAR Y REALIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y TRAMITAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES DE ACUERDO AL ARTICULO 25 FRACCIONES XLVII Y LVI DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE.

### OFICIO:

NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016 POR PARTE DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE SESVER, CORRESPONDE AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRA ANTE TERCEROS LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD; REVISAR, DICTAMINAR Y VALIDAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DEL SECTOR SALUD Y FORMULAR LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES CUYOS ALCANCES LE PERMITEN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

### MARCO NORMATIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO RECUPERADO 2017

QUE EL MARCO NORMATIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO RECUPERADO 2017, QUE EL MARCO NORMATIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO RECUPERADO 2017, TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEBERÁ SER UTILIZADO EN LA GENERACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS Y PRODUCTOS EN ELLOS ESTABLECIDOS Y A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, TOMO CXCIV, NÚMERO EXTRAORDINARIO 016 DEL 11 DE ENERO DE 2017, QUE EN SUS CONSIDERANDOS VII Y VIII, SEÑALA LO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES PRIORITARIAS Y ESTABLECE EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE DICHO ACUERDO QUE: "LOS RECURSOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DE LA RECUPERACIÓN DE BIENES EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBERÁN INGRESAR A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN Y SE DESTINARÁN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PREFERENTEMENTE A LOS RELACIONADOS CON LA



**REACTIVACIÓN DEL SECTOR SALUD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA”.**

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIÓNES II Y XII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DERIVADO DE LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE OPORTUNIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE ESTA OBRA ES OPORTUNO REALIZAR LA MISMA, REFERENTE A “SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.”, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

**RESOLUTIVO**

CON BASE EN LOS ANTECEDENTES, FUNDAMENTACIONES Y MOTIVACIONES DESARROLLADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES PROCEDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA: “SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.” POR UN IMPORTE DE \$18'100,626.42 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 42/100 M.N.) MAS \$2'896,100.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 22/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE \$20'996,726.65 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 65/100 M.N.), A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY A LA PERSONA MORAL SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., CON FECHA DE INICIO PROGRAMADA EL 2 DE MARZO DE 2017 Y FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 610 DÍAS NATURALES CON LA CUAL SE OBTENDRÁN RESULTADOS INTEGRALES, OPORTUNOS Y EFICIENTES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GERENCIALES EN MENCIÓN. A CONTINUACION SE ENLISTAN LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA:

|   |  |
|---|--|
| NOMBRE DE LA EMPRESA:   | SIFRA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.   |
| TIPO DE EMPRESA   | PERSONA MORAL  |
| FOLIO ELECTRONICO MERCANTIL DEL ACTA CONSTITUTIVA:                                | 103207   |
| DOMICILIO FISCAL:   | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 1630, COL. MIXCOAC, C.P. 03910 CD. DE MÉXICO |
| TELÉFONO  | [REDACTED]   |
| REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES (RFC):  | SAS8710124M8   |
| REPRESENTANTE LEGAL:  | JORGE MIGUEL BAZÁN TRUJILLO  |
| REGISTRO ANTE EL I.M.S.S.:  | Y60 14483 10-8   |
| NÚMERO DE REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ | 0046524  |

NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA CONTRALORÍA INTERNA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

ASÍ LO DICTAMINARON Y PROVEYERON LOS FUNCIONARIOS CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y SUBDIRECTORES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN POR EXCEPCIÓN DE LEY RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: “SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.”

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC.



DOCUMENTO TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, Y DÁNDOSE POR NOTIFICADOS DE ESTE DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LEY, SIN QUE EXISTA OPOSICIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES, SE DA POR CONCLUIDA EN LA MISMA FECHA Y CIUDAD, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN TODOS LOS PARTICIPANTES PARA DEBIDA CONSTANCIA.

EL PRESENTE DICTAMEN ES EMITIDO POR EL **C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIONES VI, XI, XVII, XXI, XXII Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; Y EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016 SIGNADO POR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; EL **C. RICARDO GARCÍA ZAMUDIO**, EN EL CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA; EL **C. ISAÍAS GALLARDO GARÍN** SUBIDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA MEDIANTE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016.

EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VER., AL DÍA UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ESTE DOCUMENTO.

**C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO**

---

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

**C. RICARDO GARCÍA ZAMUDIO**

---

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

**C. ISAÍAS GALLARDO GARÍN**

---

SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y  
NORMATIVIDAD DE OBRA



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY  
NÚMERO **SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC**

RELATIVO AL:

**SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.**

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, SIENDO LAS **13:30** HORAS DEL DÍA **2** DEL MES DE **MARZO** DEL **2017**, DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA AL INTERESADO, SE REUNIERON EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO N° 31, COL. AGUACATAL, LA PERSONA FÍSICA Y FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS**

FUNDAN EL PRESENTE FALLO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; **45, 46, 49 PÁRRAFO TERCERO, 53 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 54 DE SU REGLAMENTO;** 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30\_11\_2016); 11 FRACCIÓN XII DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 3, 8, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 58, 59, 60 Y 61 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO 2017.

QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY  
No. SESVER-DIS-OED-2017-001-AD-EXC



DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30\_11\_2016), LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ANTE TERCEROS LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD.

EL MARCO NORMATIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO **RECUPERADO 2017**, TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 016 DEL 11 DE ENERO DE 2017; **“POR EL CUAL LOS RECURSOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DE LA RECUPERACIÓN DE BIENES EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBERÁN INGRESAR A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN Y SE DESTINARÁN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, PREFERENTEMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR SALUD, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA”**., POR LO CUAL SE PRIORIZA ATENDER LA NECESIDAD DE LA : GERENCIA DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL “NIÑO VERACRUZANO” DE LA LOCALIDAD DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER., EN UN PLAZO DE **610 DÍAS NATURALES** PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, REVISIÓN Y SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DERIVADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA DEBIDO A LA DEMANDA EXISTENTE EN LA LOCALIDAD PARA ASÍ PODER BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA BENEFICIANDO A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD EN COMENTO, ASÍ COMO A LAS LOCALIDADES ALEDAÑAS A ELLAS.

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE OFICIO N° **SFP/005/2017** DE FECHA **23 DE FEBRERO DE 2017**, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN OTORGÓ DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) Y REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) N° **SFP/005/2017** Y CARTERA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA (**CPO**) N° **CPO-00010-17** PARA LA: **SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.**, POR UN MONTO DE **\$21'000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** CON CARGO AL **FONDO RECUPERADO 2017**; CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PUBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012.

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 62 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA **23 DE FEBRERO DE 2017** SE ENTREGO LA INVITACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NÚMERO: **SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC.**

**TERCERO.-** QUE LA VISITA AL SITIO DONDE HABRÁN DE REALIZARSE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LA INVITACIÓN, CELEBRADA EL DÍA **24 DE FEBRERO DE 2017.**

**CUARTO.-** QUE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN SE REALIZÓ EL **1 DE MARZO DE 2017**, HABIÉNDOSE RECIBIDO LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA: **SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA Y LEGAL ENTREGADA POR EL CONTRATISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS INSTRUCCIONES, QUEDÓ EN PODER DE LA CONVOCANTE PARA SU ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO.



## EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

**QUINTO.-** QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR EL SISTEMA BINARIO DE ACUERDO AL ARTICULO 47 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE TIENE LO SIGUIENTE:

**LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA: SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,** CUMPLE DE MANERA GENERAL CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS COMO SON PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE TRABAJO Y ANÁLISIS CALCULO E INTEGRACIÓN DE PRECIOS, SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTARAN DE LOS SERVICIOS.

POR LO ANTERIOR DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN SE TIENE LO SIGUIENTE:

1. LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA: **SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,** CON UN IMPORTE DE **\$18'100,626.42 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 42/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), **ES SOLVENTE.**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; **45, 46, 49 PÁRRAFO TERCERO, 53 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 54 DE SU REGLAMENTO;** 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30\_11\_2016); 11 FRACCIÓN XII DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 3, 8, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 58, 59, 60 Y 61 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO 2017.

**SEXTO.-** UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A TIEMPO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DA A CONOCER A LOS PRESENTES, EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY Y EL FALLO EMITIDO POR ESTA DEPENDENCIA, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN TÉCNICO POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN EL CUAL SE DECLARA COMO SOLVENTE, A EL CONTRATISTA **SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,** CON UN IMPORTE DE **\$18'100,626.42 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 42/100 M.N.)** MÁS **\$2'896,100.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 22/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **\$20'996,726.65 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 65/100 M.N.),** SE RESUELVE ADJUDICARLE EL CONTRATO RESPECTIVO, EN VIRTUD DE SER UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE, ADEMÁS DE REUNIR CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LEY, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY  
No. SESVER-DIS-OED-2017-001-AD-EXC



ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL **O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS A LA **SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.**, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **610 DÍAS NATURALES**, ESTABLECIDAS COMO **FECHAS PROGRAMAS: DE INICIO EL 2 DE MARZO DE 2017 Y DE TÉRMINO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

**SÉPTIMO.-** SE OTORGARÁ UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL **10%** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO EL I.V.A. POR UN MONTO DE **\$2'099,672.67 (DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)**.

**OCTAVO.-** QUE LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA AL CONTRATISTA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE SU REPRESENTADA Y PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN HORAS HÁBILES EL **DÍA 2 DE MARZO DE 2017** ANTE ESTA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO NO. 31, COL. AGUACATAL EN XALAPA, VER.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA PRIMERA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LA SEGUNDA EMITIDA POR LA PÁGINA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES; LAS QUE DEBERÁN TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDAS.

**NOVENO.-** DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**DECIMO.-** CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS CELEBRADOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLA ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTADO DE VERACRUZ.

**DECIMO PRIMERO.-** EL PRESENTE FALLO ES EMITIDO POR EL **C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO**, EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30\_11\_2016), Y EL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN EL **C. ISAÍAS GALLARDO GARÍN**, EN EL CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS **13:50 HRS.** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO.



**POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ:**

---

**C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO.**  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.

---

**C. ISAÍAS GALLARDO GARÍN.**  
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y  
NORMATIVIDAD DE OBRA.

**POR EL CONTRATISTA:**

---

**C. JORGE MIGUEL TRUJILLO BAZÁN**  
REPRESENTANTE LEGAL DE SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C. V.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY  
No. SESVER-DIS-OED-2017-001-AD-EXC



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

Contrato No. SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASISTIDO POR EL C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "SESVER"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. JORGE MIGUEL TRUJILLO BAZÁN REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, COMO "EL PRESTADOR", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESPECIFICACIONES

|                                    |  |          |                        |
|------------------------------------|--|----------|------------------------|
| CONTRATO No.                       | SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC   |          |                        |
| No. DE OBRA:                       | S/N  |          |                        |
| OBJETO DEL CONTRATO:               | "SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER". |          |                        |
| ORIGEN DEL RECURSO:                | RECUPERADO 2017  |          |                        |
| DSP; RPAI Y CPO:                   | DSP Y RPAI: No. SFP/005/2017; CPO: No. CPO-00010-17  |          |                        |
| IMPORTE DEL CONTRATO:              | \$18'100,626.42  |          |                        |
| I.V.A. 16 %:                       | \$2'896,100.22   |          |                        |
| MONTO TOTAL CON IVA:               | \$20'996,726.65  |          |                        |
| MONTO DE ANTICIPO: 10%             | \$2,099,672.67   |          |                        |
| NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: | SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  |          |                        |
| REPRESENTANTE LEGAL:               | C. JORGE MIGUEL TRUJILLO BAZÁN   |          |                        |
| DOMICILIO:                         | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 1630, COL. MIXCOAC, C.P. 03910 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.   |          |                        |
| R.F.C.:                            | SAS8710124M8   |          |                        |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN:              | 2 DE MARZO DE 2017   |          |                        |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                 | 610 DÍAS NATURALES   | INICIO:  | 2 DE MARZO DE 2017     |
|                                    |  | TÉRMINO: | 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 |



## ANTECEDENTES

I.- Que por acuerdo del Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 72, 4º párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 3, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizarán los servicios, objeto de este contrato, cuya contratación y ejecución se llevará a cabo en observancia a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.-----

II.- Que el presente contrato se fundamenta en lo previsto en los artículos 3, inciso B, fracción VI, 34, fracción III y 53 del Decreto Numero 838 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz; artículo 10, 54 fracción I y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.-----

III.- Que los recursos para cubrir el monto de los trabajos objeto del presente contrato, fueron autorizados y aprobados para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, con cargo al **FONDO RECUPERADO 2017**.-----

IV.- Que para ello, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, emitió DSP No. SFP/005/2017 de fecha 23 de febrero de 2017; así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (**RPAI**) No. SFP/005/2017; y el Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública (**CPO**) No. CPO-00010-17, lo anterior con fundamento en lo establecido en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, publicado el 13 de marzo de 2012, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con número extraordinario 86.--

V.- Con fecha **1 de marzo de 2017** la Dirección de Infraestructura de Salud de **“SESVER”** emitió Dictamen Técnico por excepción de ley para la contratación por Adjudicación Directa por los servicios relativos a la **“SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.”** adjudicado a la persona moral **SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**-----

VI.- El Dictamen Técnico-Económico por Excepción de Ley para la contratación por Adjudicación Directa que contiene el fallo correspondiente, se hizo de conocimiento al Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz, en la **1ra. Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **2 de marzo de 2017**.-----

## DECLARACIONES

I.- **DECLARA “SESVER”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1. Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.2. Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, cuyos fines, como lo establece su artículo segundo son: proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los Servicios de Salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.-----



- I.3. Es representada en este acto por el C. Miguel Ángel García Ramírez, Director Administrativo, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado de Veracruz, con fecha 1 de Diciembre de 2016 y cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente acto jurídico, con fundamento en el Acuerdo N° 601/47, expedido por el Director General de SESVER y publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 339, Tomo CLXXX, de fecha 2 de noviembre de 2009, así como lo establecido en los artículos 14 fracción VI de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz y 18 fracción XIII, inciso b, del Reglamento Interior de SESVER, por medio del cual se le delegan facultades al Director Administrativo, entre otras, suscribir los contratos de obra pública, en representación de Servicios de Salud de Veracruz.-----
- I.4. Con fundamento en el artículo 186 fracciones XI, XVIII, XXVII y XLII del Código Financiero para el Estado de Veracruz y Art. 25 fracción XLV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, corresponde al Director Administrativo de Servicios de Salud realizar los pagos de anticipo, estimaciones y finiquitos o liquidación de los servicios prestados.-----
- I.5. Con fundamento en el Artículo 24 fracciones VI, XVII, XIX, XX, XXII, y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud de Veracruz, corresponde al Director de Infraestructura de Salud de Veracruz, la revisión, dictaminación y validación de los estudios y proyectos para la construcción, rehabilitación de inmuebles del sector salud y en consecuencia llevar a cabo los procesos de licitación que conforme a derecho corresponda, es decir de todas y cada una de las etapas de que consta el procedimiento.-----
- I.6. Para efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Soconusco N° 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz. -----

**II.- DECLARA “EL PRESTADOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

II.1. Se encuentra debidamente constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada “SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C. V.”, tal como lo acredita con Instrumento Público No. 64658 de fecha 12 de octubre de 1987, pasada ante la fe del Notario Público número 114, Lic. Rafael del Paso Reinert, de la demarcación notarial del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en forma definitiva bajo el Folio Mercantil No. 103207 de fecha 7 de marzo de 1988.-----

II.2. Su representante tiene plena capacidad jurídica para celebrar este tipo de actos, tal como lo acredita con el Instrumento Público No. 99,905, de fecha 22 de julio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 63, Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, de la demarcación notarial de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en forma definitiva bajo el Folio Mercantil No. 103207 de fecha 28 de agosto de 2009, el representante legal se identifica con credencial de elector No. [REDACTED]-----

II.3. Que es de nacionalidad [REDACTED] y conviene, que si llegare a cambiar de nacionalidad, seguir considerándose como [REDACTED] por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.-----

II.4. Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello. -----

II.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las reglas generales de la contratación y ejecución de obras públicas y servicios, así como las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, aplicables a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y a los municipios. -----

9]a bUxc." fYb[ cbYg": i bXUa Ybhc Y[U. 5frWV cgz+& XY U@m, +) XY HfUbgdUfYbWU m5WVgc U U bZcfa UW] b DÓV WdUfU Y 9ghUxc XY J YfUW nXY f bUWc XY U@Uj Y/ ZFUWV b L Z%&z% Z% XY U@Ym' % XY DfchWV] b XY 8UrcgDYfgcbUYg Yb dcgYgl b XY Gi YrcgCV ] Uxcg dUfU Y 9ghUxc XY J YfUW nXY f bUWc XY U@Uj Y mH] Agla c CWUJ c ZFUWVcbYg =m Z XY cg @bYUa Ybhcg: YbYfUYg Yb A UnrfU XY 7 UgjZVWV b m8YgWUgJZVWV b XY U bZcfa UW] bZUgQVca c U 9UVcfUW] b XY J YfgjcbYg DÓV WUg 9b j Jfr X XY HfUfUfgY XY bZcfa UW] b VebZXybvU VebWfbYbYr UXUhcgdYfgcbUYg XybhZVWV] cg fbOa Yfc XY Zc ]c XY WYXYbvU XY Y YVWcf mbUWcbU XUXE'



II.6. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, razón por la cual no podrá en lo posterior, reclamar pago por circunstancias que no se hayan considerado en el momento en que se llevó a cabo la visita de la obra. -----

II.7. Que cuenta con los siguientes registros:

|   |              |
|---|--------------|
| CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  | SAS8710124M8 |
| REGISTRO PATRONAL ANTE I. M. S. S.  | Y6014483108  |
| FOLIO DEL REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN | 0046524      |

II.8. Que para efectos del presente contrato y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como su domicilio fiscal Blvd. Adolfo López Mateos No. 1630, Colonia Mixcoac, Código Postal 03910, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.-----

II.9. Que a su vez señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos derivados de este contrato el ubicado en la calle Cerrada de los Naranjos No. 3, fraccionamiento Jardines de la Ánimas, C.P.91190, Xalapa, Ver. TEL.- [REDACTED]-----

III.- DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

ÚNICA.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en el presente instrumento, y toda vez que en este acto no existe error, dolo, lesión, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que invalide su celebración, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-"SESVER" encomienda a "EL PRESTADOR", la realización de los servicios y este se obliga a ejecutar hasta su total terminación conforme a las normas y reglamentos de construcción vigentes consistentes en la "SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."-----

Por su parte "EL PRESTADOR", se obliga a realizar los trabajos señalados en el párrafo anterior, hasta su total terminación y en el sitio señalado, de conformidad con las normas de construcción vigentes, así como las especificaciones contenidas en el proyecto y el presupuesto de los trabajos, que corren adjuntos al presente contrato, formando parte integral del mismo. -----

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato, es por la cantidad de \$18'100,626.42 (DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 42/100 M.N.) mas \$2'896,100.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 22/100 M.N) correspondientes al impuesto al valor agregado, que da un total de \$20'996,726.65 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 65/100 M.N.), que incluye la remuneración y pago total a "EL PRESTADOR", por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato a cargo de "EL PRESTADOR". -----

[REDACTED]



Si **"EL PRESTADOR"** realiza los servicios por mayor valor de lo indicado sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello a **"SESVER"**.-----

Si en los servicios, durante la vigencia del contrato, se requiere de la ejecución de servicios adicionales y/o conceptos no previstos en los términos de referencia contratados, **"EL PRESTADOR"** solo podrá ejecutarlos cuando cuente con la autorización por escrito de **"SESVER"**, emitida por el área responsable. Dicha autorización deberá basarse en la justificación técnica que le presente **"EL PRESTADOR"** y el área responsable de **"SESVER"**.-----

**TERCERA. – DEL ANTICIPO.**- Para el inicio de los trabajos, **"SESVER"** otorgará un anticipo por el 10% (diez por ciento) del monto del presente contrato, que importa la cantidad de **\$2,099,672.67 (DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)**, con IVA incluido.-----

**CUARTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.**- **"EL PRESTADOR"** otorga a la firma del presente contrato, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, la correcta ejecución de los trabajos, buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros, así como para responder de los defectos que resulten en los mismos, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido **"EL PRESTADOR"**, con duración de doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos. -----

La fianza de cumplimiento estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos a entera satisfacción del área responsable de **"SESVER"** los trabajos convenidos, aceptando expresamente la afianzadora someterse al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

La fianza de cumplimiento sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de **"SESVER"** la realización y conclusión de los trabajos contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a **"EL PRESTADOR"** en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito. -----

**QUINTA.- DE LA PROCURADURÍA FISCAL.**- con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 32, con fecha del 29 de enero de 2010, así como a lo que establece el artículo 18 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Pólizas de Fianzas que Garanticen Obligaciones no Fiscales a favor de Gobierno del Estado en Actos y Contratos Celebrados ante las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para hacer efectivas las garantías, independientemente del tipo de que se trate -----

**SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**- **"EL PRESTADOR"** se obliga a iniciar los servicios materia de este contrato el día **2 de marzo de 2017**, y a concluirlos el día **2 de noviembre de 2018**, cumpliendo con ello un plazo total de **610 días naturales**, de conformidad con el programa del proyecto. -----

**SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.**- **"SESVER"** cubrirá a **"EL PRESTADOR"** el importe de este contrato mediante estimaciones que se formulen con periodo máximo de un mes, en las que se considerarán los avances del proyecto,



servicios o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos, en el periodo que comprenda cada estimación, conforme al programa de ejecución establecido por "EL PRESTADOR" y aprobado por "SESVER" y a los precios unitarios pactados, previa revisión y coordinación con la supervisión que al efecto se haya designado. -----

Dichas estimaciones serán presentadas completas por "EL PRESTADOR", de acuerdo a los formatos solicitados por "SESVER" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de su corte de acuerdo al programa entregado en su propuesta. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "SESVER" inicie su trámite de pago. -----

"EL PRESTADOR" cubrirá a "SESVER" el 5 (cinco) al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Ni las estimaciones, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de los servicios, pues "SESVER" se reserva expresamente el derecho de reclamar por el servicio faltante o mal ejecutado o por pagos indebidos. Si "EL PRESTADOR" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso, sin reclamación de "EL PRESTADOR", se considerará definitivamente aceptada y sin derecho a ulterior reclamación. -----

**OCTAVA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** "SESVER" se obliga a poner a disposición de "EL PRESTADOR", el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. -----

**NOVENA.- REPRESENTANTE DE EL PRESTADOR.-** "EL PRESTADOR" para efecto de los servicios objeto del presente contrato, deberá designar por escrito al representante del proyecto, posterior a la firma del presente contrato y previo al inicio de los trabajos, quién contará con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual podrá ser en cualquier momento sustituido por "EL PRESTADOR", previa notificación y aceptación de "SESVER". -----

Asimismo, "SESVER" se reserva el derecho de solicitar la sustitución del representante de "EL PRESTADOR" en cualquier momento. -----

**DÉCIMA.- DE LA BITÁCORA.-** "SESVER" y "EL PRESTADOR" se obligan a aceptar la Bitácora de LA GERENCIA DE OBRA con las hojas foliadas y selladas por "EL PRESTADOR", como el instrumento legal que registre el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el contrato, que permite a "SESVER" verificar el avance y la calidad del proyecto, así como las modificaciones que se realizan al mismo durante la ejecución de los servicios, asentando lo conducente, y "EL PRESTADOR", asentar solicitudes, notas aclaratorias, responder y atender instrucciones que se formulen y en general para todo lo concerniente con los aspectos técnicos y administrativos de la Gerencia de Obra. -----

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESIDENCIA DE LA GERENCIA DE OBRA.-** El área responsable de "SESVER", establecerá la Residencia del proyecto en el sitio y con anterioridad a la iniciación de los trabajos. -----

La Residencia de la Gerencia de Obra recaerá en un servidor público designado por el área responsable de "SESVER", quien fungirá como su representante ante "EL PRESTADOR" y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. -----



La Residencia del Proyecto está facultada para:

- a) La aprobación de las estimaciones presentadas por “EL PRESTADOR”-----
- b) Dar por escrito las instrucciones que estime pertinentes sobre la ejecución del Servicio de Gerencia de Obra, y -----
- c) Ordenar la suspensión parcial o total de los trabajos cuando por causas fundadas considere que no están ejecutándose en la forma convenida.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El área responsable de “SESVER”, tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que la ejecución de los trabajos se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas.

El área responsable de “SESVER” comprobará la procedencia de las estimaciones periódicas respecto a los servicios realizados, dando a “EL PRESTADOR” las instrucciones por escrito que estime pertinentes, pudiendo ordenar la suspensión parcial o total de los servicios, cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida. -----

El área responsable de “SESVER” otorgará el término de 5 días posteriores a la notificación que por escrito se le haga a “EL PRESTADOR” para que manifieste lo que a su derecho convenga, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo para la terminación de los servicios o bien optar por la rescisión del contrato.-----

Las partes convienen que los servicios mal ejecutados serán considerados como no realizados y por lo tanto “EL PRESTADOR” no tendrá derecho a pago alguno por estos servicios.-----

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.-** “EL PRESTADOR” cubrirá a “SESVER” el 5 (cinco al millar) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto en caso de vigilancia, inspección y control. -----

**DÉCIMA CUARTA.- DE LOS GASTOS FINANCIEROS POR MORA.-** En el caso de mora en los pagos de estimaciones “SESVER”, a solicitud de “EL PRESTADOR” deberá pagar gastos financieros como si se tratara del supuesto de prórroga para el crédito de pagos fiscales, lo anterior salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor, que impida a “SESVER” cumplir cabalmente con sus obligaciones -----

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL PRESTADOR”.-----

**DÉCIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO.-** Para el caso de pagos en exceso, falta de amortización, inversión o devolución, “EL PRESTADOR” deberá reintegrar las cantidades correspondientes, más los gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso o sobre el saldo del anticipo no amortizado, invertido o devuelto, por días naturales, desde la fecha del pago o vencimiento del plazo para la amortización, inversión o devolución del anticipo, y hasta la fecha en que se enteren efectivamente las cantidades a “SESVER”.-----

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.-** “EL PRESTADOR” se obliga a pagar a “SESVER” el 5 (cinco) al millar por cada día de atraso en la ejecución de los trabajos, por causas que le sean imputables, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados, dicho monto que será descontado del último pago mensual fijo presentado y en su caso, se aplicará la fianza de cumplimiento. -----

El cálculo de la pena convencional se hará de acuerdo a la formula  $SE=(IP-IE)0.05 \times DA$ , esto tal como lo señala el artículo 43 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 32, de fecha 29 de Enero de 2010. -----



Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, el área responsable de “SESVER” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. -----

Las cantidades que resulten de la aplicación de la pena convencional que se impongan a “EL PRESTADOR” se harán efectivas en primer término con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas y en segundo lugar, con cargo al monto pendiente de pagar por concepto de estimaciones presentadas o finiquito del contrato. En caso de ser insuficientes dichos montos, se aplicará la fianza de cumplimiento. -----

Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por “LAS PARTES”.

En caso de que durante la elaboración del proyecto, dentro del tiempo programado, se hubieren efectuado varias comprobaciones del avance de los trabajos y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado. -----

Sanción económica.- Si el atraso no es recuperado y no se entrega el proyecto en la fecha acordada en la última retención se impondrá como la sanción económica (se) definitiva y será no recuperable; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados, o se rescinda administrativamente el contrato por parte de “SESVER” o entidad correspondiente, considerándose el 5 (cinco) al millar del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por el factor de los días de atraso en la entrega de los trabajos. -----

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por “EL PRESTADOR”. -----

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. -----

**DÉCIMA SEPTIMA.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR”.-** “EL PRESTADOR” será el único responsable de la ejecución de los servicios y responderá civilmente ante los daños que ocasione a terceros con motivo de la prestación de servicios a que se refiere este contrato. -----

Además “EL PRESTADOR” deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el área responsable de “SESVER”, de no ser así incurrirá en incumplimiento de contrato y será causa de rescisión. -----

Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de “EL PRESTADOR”

“EL PRESTADOR” se obliga a:

- a) Ajustarse a lo estipulado en este contrato. -----
- b) Observar las instrucciones dadas por escrito por “SESVER”.-----
- c) No ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones, derivados de este contrato; con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, con previa aprobación expresa y por escrito del área responsable de “SESVER”. -----



- d) Ser responsable de los riesgos y la conservación de los trabajos objeto de este contrato, hasta el momento de su entrega. Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos, dentro del año siguiente a la fecha de la recepción del mismo por el área responsable de "SESVER", esta ordenará por escrito su reparación o reposición dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, conforme a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y que "EL PRESTADOR" se obliga desde ahora a ejecutar por su cuenta, sin derecho a retribución alguna.-----  
Si transcurrido el término señalado anteriormente "EL PRESTADOR" no realiza las correcciones o reparaciones requeridas por el área responsable de "SESVER", ésta procederá a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, asimismo podrá encomendar a un tercero, o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate. -----  
Quedarán a salvo los derechos de "SESVER", para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía constituida para tal efecto.
- e) "EL PRESTADOR" asume todos los riesgos y responsabilidades, obligándose a tomar las medidas necesarias, así como poner todas las señales respectivas a fin de evitar accidentes durante el proceso del proyecto en el inmueble, durante las veinticuatro horas del día, por lo que "EL PRESTADOR" será el responsable directo hasta la entrega material de los trabajos (proyecto), por los accidentes que se lleguen a suscitar con motivo de la omisión a lo indicado en esta cláusula; se obliga además a atender las indicaciones que a este respecto le haga "SESVER". -----
- f) "EL PRESTADOR", se compromete a conservar el domicilio en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, señalado en el inciso II.9, de las Declaraciones de este contrato hasta por un año después de concluir y presentar formalmente el acta de Entrega – Recepción de los trabajos objeto del presente contrato; por lo que en caso de ocurrir un cambio de domicilio por parte de "EL PRESTADOR", esta deberá dar aviso inmediato por escrito a "SESVER", dentro del término de 72 horas a partir del cambio, para el efecto de continuar haciéndose las notificaciones derivadas de este contrato; apercibido que en caso de no dar aviso, las notificaciones que correspondan, se efectuaran en el domicilio originalmente señalado por "EL PRESTADOR", considerándose como legalmente practicadas, sin responsabilidad para la "SESVER".-----
- g) "EL PRESTADOR", se obliga durante la vigencia del presente contrato a cumplir con las inscripciones y pago de cuotas del IMSS para que quede al corriente del pago de los mismos.-----

**DÉCIMA OCTAVA.-** "EL PRESTADOR" se obliga a instalar señalamientos preventivos y de protección; de no hacerlo, "SESVER" lo hará directamente, haciendo el cargo del costo de dichos señalamientos y su colocación, sobre el importe del Proyecto, en la primera estimación presentada por "EL PRESTADOR".-----

También es obligación de "EL PRESTADOR" proporcionar al personal obrero y personal técnico, el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos y supervisar que éstos lo utilicen durante su jornada de trabajo (ropa visible, casco, guantes, etcétera). -----

"EL PRESTADOR" será el único responsable del pago de daños y perjuicios a terceros, por cualquier percance que se presente debido a la falta de observancia a lo establecido en la presente cláusula.-----

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; "EL PRESTADOR" se obliga por lo tanto, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "SESVER" en relación con dichos trabajos. -----



Acorde a lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que el personal que intervenga en la realización y ejecución de los trabajos materia de este Contrato, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, de seguridad social o de algún otro tipo con la otra, por lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**VIGÉSIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "EL PRESTADOR" se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que pudieran presentarse en contra de terceros por actos relacionados con la ejecución del proyecto y demás relacionados, conforme a lo establecido por el Art. 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas, del cual deberá entregar una copia a "SESVER" para que obre en el expediente correspondiente -----

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-** "SESVER" podrá modificar los alcances de la Gerencia de Obra en función de los Términos de Referencia, materia de este contrato, mediante comunicado por escrito al representante legal de "EL PRESTADOR" y asentarlo en la bitácora de la Gerencia de Obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para "LAS PARTES".-----

"EL PRESTADOR" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera los Términos de Referencia hasta en tanto se autoricen las modificaciones, y se asiente en bitácora la orden de ejecución. -----

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "SESVER" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos con relación al proyecto por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "EL PRESTADOR". -----

En este caso "SESVER" designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión. -----

El servidor público designado por "SESVER", notificará la suspensión a "EL PRESTADOR" señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, en su caso maquinaria y equipo. -----

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el Acta circunstanciada de suspensión. -----

Cuando se determine la suspensión de los trabajos por causas imputables a "SESVER", éste pagará los servicios ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. -----

Si los trabajos han de continuarse, se deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina a través de un convenio modificatorio, sin modificar los periodos indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato.-----

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El área responsable de "SESVER" y "EL PRESTADOR" podrán, en cualquier tiempo, convenir la terminación anticipada del contrato de común acuerdo o por causa fortuita o fuerza mayor, para lo cual se requerirá que previamente se reciban, en su caso, los trabajos ejecutados y se haya elaborado y firmado el finiquito de las mismas.-----

"SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones



pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. -----

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL PRESTADOR"** podrá suspender la prestación de los servicios. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, lo solicitará al área responsable de **"SESVER"**, la cual decidirá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, en caso de negativa por parte del área responsable de **"SESVER"**, será necesario que **"EL PRESTADOR"** obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente. -----

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN.-** **"SESVER"** queda en libertad de rescindir el contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial previa, en los siguientes casos:

- a) Si **"EL PRESTADOR"** no inicia o termina los trabajos en el plazo estipulado. -----
- b) Si ejecuta los trabajos en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este contrato.-----
- c) Si subcontrata o cede parcial o totalmente los trabajos objeto de este contrato sin autorización previa del área responsable de **"SESVER"**. -----
- d) Si no da al área responsable de **"SESVER"** o a los técnicos que ésta comisione para intervenir en la vigilancia y comprobación de las características y avances de los trabajos, todas las facilidades necesarias para que puedan cumplir su cometido.-----
- e) Si así conviene al interés público.-----
- f) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el presente contrato, o de cualquier inciso de las mismas. -----
- g) En general, por cualquier otra causa que sea imputable a **"EL PRESTADOR"**.-----

Si el área responsable de **"SESVER"** considera que **"EL PRESTADOR"** ha actualizado alguna de las causas de rescisión que se consignan en la presente cláusula, se le comunicará el inicio del procedimiento de rescisión de contrato por el incumplimiento en que haya incurrido, otorgándole un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación para que ofrezca pruebas, formule alegatos y exponga lo que a su derecho convenga.-----

Transcurrido el termino señalado y considerando los argumentos y considerándolos argumentos que hubiera hecho valer, **"SESVER"** dictará la resolución definitiva en que habrá de determinarse si se da o no por rescindido el contrato.-----

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión de contrato, **"SESVER"** tomará inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del proyecto en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando para tal efecto, el acta circunstanciada respecto del estado en que se encuentren, con o sin la comparecencia de **"EL PRESTADOR"**. -----

Tomando posesión de los trabajos ejecutados y atendiendo que el proyecto tiene como destinatario a la sociedad en general y es de interés público, en tal sentido, las partes acuerdan, que **"SESVER"** queda desde ese momento en plena libertad para suscribir un nuevo contrato con quien determine, para concluir con el servicio no ejecutado, debiendo considerar en el finiquito los trabajos realmente ejecutados por **"EL PRESTADOR"**, dado que de esa forma se protege el interés social. -----

**VIGÉSIMA QUINTA.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Cuando **"SESVER"**, a través del área responsable determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, tanto el oficio de inicio de rescisión así como la resolución, serán suscritos por **"SESVER"** y entregados a **"EL PRESTADOR"**, exponiendo las razones que se tuvieron, para que éste dentro del término de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la



notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "SESVER" que dictar resolución 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PRESTADOR". -----

**VIGÉSIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DEL PROYECTO Y LIQUIDACIONES.-** "SESVER" recibirá los trabajos objeto de este contrato hasta que sean terminados en su totalidad y hayan sido ejecutados de acuerdo con los Términos de referencia convenidas. Sólo podrán llevarse a cabo recepciones parciales de los trabajos, en los casos siguientes:

A) Cuando sin estar concluido en su totalidad el proyecto, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizado a juicio de "SESVER", en este caso se liquidará a "EL PRESTADOR" el valor del servicio prestado.-----

B) Cuando "SESVER" acuerde suspender el proyecto, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL PRESTADOR" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.-----

C) Cuando de común acuerdo "SESVER" y "EL PRESTADOR" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso el proyecto que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan. -----

D) Cuando "SESVER" rescinda el contrato en los términos de la cláusula vigésima cuarta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "SESVER" que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir. -----

"EL PRESTADOR" notificará a "SESVER" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que estén debidamente concluidos dentro de los cinco días naturales siguientes. -----

Tanto en el caso de recepción normal del proyecto, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la liquidación existieren responsabilidades comprobadas para con "SESVER", a cargo de "EL PRESTADOR", el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por "EL PRESTADOR".-----

Si al recibirse los trabajos existieren reclamaciones de "EL PRESTADOR" pendientes de resolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, si esto es posible, pero siempre dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción. -----

La recepción del proyecto y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato. -----

Cuando "SESVER" realice el pago correspondiente al finiquito, simultáneamente se levantará el Acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "LAS PARTES" en el presente contrato. -----

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS.-** Cuando durante los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente, "SESVER" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato; tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán en base a los términos de referencia pactados originalmente, tratándose de los conceptos no previstos en los términos de referencia del contrato, deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago, dicha presentación de trabajos para su autorización, deberá acompañarse de los soportes correspondientes para la validación de la Dirección de Infraestructura de Salud de "SESVER", con el impacto económico y en tiempo que representa y en un plazo no mayor a quince días después de autorizada su ejecución para su pago. Cualquier concepto que sea ejecutado sin



consentimiento expreso de "SESVER", sea directamente o a través de la supervisión o que sea presentado extemporáneamente no será reconocido para trámite de pago. -----

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DEL FINIQUITO DEL SERVICIO PRESTADO.-** Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar, dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de "LAS PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.-----

En caso de existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien "EL PRESTADOR" no acuda con el área responsable de "SESVER" para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, esta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "EL PRESTADOR" dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de su emisión.-----

Una vez notificado el resultado del finiquito a "EL PRESTADOR" éste tendrá un plazo de 15 días naturales lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo, no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.-----

Determinado el saldo total, el área responsable de "SESVER" pondrá a disposición de "EL PRESTADOR" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará su reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.-----

**VIGÉSIMA NOVENA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** El Titular de la Dirección de Infraestructura de Salud, tendrá a su cargo la administración del presente contrato; será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control, revisión de los trabajos y la aprobación de las estimaciones presentadas, recepción de los trabajos y finiquito del proyecto. En caso de incumplimiento de los términos contratados, resolverá lo conducente de conformidad con la normatividad aplicable.-----

**TRIGÉSIMA.- DE LA AUSENCIA DEL ERROR O VICIO DEL CONSENTIMIENTO.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.-----

**LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y disposiciones jurídicas y administrativas que le sean aplicables a la materia.-----

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la autoridad jurisdiccional competente de los Tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que por razones de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.-----

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **dos días del mes de marzo de dos mil diecisiete.**-----



SS  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Salud  
SECRETARÍA DE SALUD

POR "SESVER"

POR "EL PRESTADOR"

---

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ DIRECTOR  
ADMINISTRATIVO

---

C. JORGE MIGUEL TRUJILLO BAZÁN  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

---

C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

El presente apartado de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios a Precios Unitarios y Tiempo Determinado N° SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC relativo a la "SROP CONSISTENTES EN LA GERENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERACRUZ Y TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO VERACRUZANO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER".

## CARATULA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

|  |  |
|--|--|
| Contrato                                       | SESVER-DIS-OED-2017-002-AD-EXC   |
| Nombre del área Administrativa                 | Dirección de Infraestructura de Salud  |
| Identificación del documento                   | Dictamen Técnico por Excepción de Ley así como Contrato  |
| Partes o secciones Clasificadas                | Número de Folio de Credencial de Elector, Nacionalidad y Teléfono.   |
| Fundamentación y Motivación                    | <p>Fundamentación: Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 60 fracción III, 72; Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 3 fracción X, 12, 13, 14; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos noveno, trigésimo octavo fracción I y II.</p> <p>Motivación: El Oficio de Invitación contiene datos estrictamente personales, numéricos, alfanuméricos que hacen identificable al titular de los mismos. Estos datos fueron otorgados exclusivamente para la contratación de obra, y en términos del principio de responsabilidad y del deber de seguridad, es obligación de la Dependencia implementar las medidas de seguridad para la protección de datos personales que eviten el daño, uso o acceso no autorizado.</p> |
| Firma del titular del Área                     |  |
| Fecha y número del acta de la sesión de Comité |  |
|  |  |